

ACTA NÚMERO 09/22
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ EL DÍA 21/11/2022

ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Jorge Vázquez Calderón - Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz

VOCALES

D. Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz

Dña. M. Carmen Andújar Gallego - Jefa del Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico

D. Carlos Sánchez- Polack Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Dña. Teresa Ortega Álvarez-Ossorio - Representante de la Delegación Territorial de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

SECRETARIA

Dña. Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz

En Cádiz, siendo las 09.30 horas del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1º.- Se aprueba el Acta 08/22 de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2022.

2º.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 1/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Expediente **2021/403**

Emplazamiento **Ribera del Río**

Interesado

Localidad **Chiclana Fra.**

Asunto **"Carriles Bici -Ribera del Río- Tramo 2" para el fomento de la movilidad urbana**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 01 de julio de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con el proyecto "Carriles bici – Ribera del río – Tramo 2" de Chiclana.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 1987, se aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento (en adelante, NNSS) del municipio de Chiclana de la Frontera.

Parte de la intervención se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Chiclana de la Frontera, declarado por Decreto 549/2004, de 30 de noviembre.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, tuvo entrada solicitud para la emisión de informe sobre la actuación de ampliación y mejora del carril bici en su trazado de la ribera del río tramo 2. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, solicitó documentación sobre dicha actuación para su oportuno informe. No habiéndose recibido la documentación en plazo.

DOCUMENTO:

La intervención propuesta está desarrollada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible".

Según el documento técnico, la propuesta tiene por objeto dar continuidad al Proyecto de construcción de la conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana, a través del Caño de Sancti Petri (Parque Natural), que se promueve por encargo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, estando la actuación vinculada a la combinación de Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (Fondos EIE), mediante Inversiones Territoriales Integradas (ITI), en el territorio de la aglomeración de la Bahía de Cádiz. Pues bien, se trata de dar continuidad a la vía ciclista desde el PK 5-427, el embarcadero, hasta la Avenida de Reyes Católicos, discurriendo siempre por el margen al este del río Iro, por la Ribera del Río Iro.

La solución adoptada para cada tramo de la vía irá cambiando según las necesidades de la misma. Las obras para la ejecución de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del carril bici serán:

Tramo 1: Embarcadero – Puente VII Centenario.

Mejora del terreno mediante aporte de zahorra natural y nivelación, compactación y rasanteo del firme.

Tramo 2: Puente VII Centenario – Calle Goya.

Pintado del firme formado por solera de hormigón existente paralela al peto del río.

Tramo 3: Calle Goya – Calle Montes.

El carril bici se diseña paralelo al acerado existente, creando una nueva plataforma en la zona actual de aparcamiento con una solera de hormigón de 10 cm de espesor.

Tramo 4: Calle Montes – Gran Plaza.

El acerado existente que discurre paralelo al talud se utilizará como itinerario compartido de peatón y ciclista. Para ello, se cambiará la solería actual y se ejecutará un zuncho de apoyo para barandilla de acero inoxidable y vidrio 6+6 laminado de sustitución de la balaustrada actual.

Tramo 5: Gran Plaza – Avenida Reyes Católicos.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 2/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Empieza un nuevo recorrido caracterizado por la incorporación del ciclista a un carril 30 o ciclo-calle, dando por concluido en su encuentro con el carril bici existente en avenida Reyes Católicos.

Señalización horizontal.

Durante el periodo de ejecución de la señalización horizontal en calzada, se repintará toda señalización que se encuentre deteriorada, siendo necesario el fresado previo de la superficie.

Señales verticales.

El documento hace una referencia a las señales verticales necesarias utilizar para un correcto uso del carril bici.
INFORME:

La actuación propuesta consiste en la mejora y ampliación del carril bici de Chiclana. Parte del recorrido que se va a ejecutar en esta fase transcurre por la delimitación del Conjunto Histórico del municipio, sin localizarse en este trazado ningún inmueble inscrito individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni el entorno de protección de algún BIC.

Para el trazado del carril bici se va a utilizar el viario existente, adaptándolo para este uso y señalizándolo. Se procederá a la demolición puntual de algunas zonas de acerado para ajustarlo al nuevo carril, y rehacerlo utilizando un acabo acorde con el actual en la zona.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el Proyecto Carriles Bici Plan EDUSI Ribera del Rio Tramo 2, de Chiclana de la Frontera, por no afectar negativamente a los valores del BIC Conjunto Histórico.

- 2. Expediente** **2022/063**
- Emplazamiento** **Avda. Duque de Nájera, 6**
- Interesado**
- Localidad** **Cádiz**
- Asunto** **Cubrición de patio principal con montera en la Facultad de Ciencias del Trabajo**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 11 de febrero de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con el Proyecto básico de cubrición de patio principal con montera en Facultad de Ciencias del Trabajo en avda. Duque de Nájera, 6 de Cádiz. Para ello se adjunta el dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 19 de enero de 2022. Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2022, tiene entrada en esta Delegación Territorial Informe del promotor sobre el dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio con modificación del Proyecto Básico.

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU).

El edificio se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Cádiz, declarado por Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, pero no está inscrito de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 3/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Está incluido en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del PGOU, con grado de protección 0 – Monumental, siendo su ficha del catálogo la ACH0-05-1464501A.

Asimismo, el inmueble se encuentra dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Hospicio Provincial de Cádiz (Valcárcel), declarado por Decreto 4402/1964, de 23 de diciembre.

DOCUMENTO:

El proyecto presentado plantea realizar la cubrición del patio principal del edificio de la Facultad de Ciencias del Trabajo, mediante una montera triangulada de vidrio y acero, basándose en las siguientes ideas o principios:

No impedir la iluminación ni la ventilación de los espacios que presentan huecos de fachada a dicho patio.

Adaptarse tanto a las limitaciones legales de dicha intervención, como a la cualidad arquitectónica del edificio, no devaluando su condición mediante una intervención no digna de dicho espacio.

Adaptar la montera al perímetro irregular del patio en cuanto a alturas, ya que dos de sus lados poseen una planta más que los otros dos, siendo ambas parejas de lados colindantes.

No aumentar el volumen original del edificio, ya que dicho elemento será visible desde el espacio delantero de la Facultad, espacio amplio que permite una perspectiva amplia de su fachada principal.

Estas circunstancias hicieron que la primera propuesta adoptara como solución para la cubrición una superficie reglada similar al paraboloides hiperbólico, para que la misma, partiendo de la cota de los pretilos de la cubierta superior, ir descendiendo hacia los pretilos de la cubierta sobre la primera planta, no superando el metro de altura sobre la cota más alta del edificio actual en dos de sus aristas de contorno.

Esta propuesta fue estudiada por la Comisión Municipal de Patrimonio, en sesión celebrada el 19 de enero de 2022, siendo su dictamen el siguiente: “NO VIABLE. Dicha cubierta produce un impacto visual negativo desde el frente de la Caleta. Se propone que dicha cubierta se solucione a cota del cuerpo inferior de fachada. Se remite, no obstante, a la CPP por encontrarse en el entorno BIC del Hospicio Provincial (Valcárcel)”.

Se presenta, posteriormente, un informe dando respuesta al dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio, donde se exponen las siguientes consideraciones:

La nueva propuesta responde al mismo principio básico de una montera triangulada de vidrio y acero. Se ha sustituido la figura del paraboloides hiperbólico por una superficie en malla de contorno horizontal y sensiblemente rectangular con un promontorio no centrado.

Esta figura se ha colocado en el plano horizontal de la imposta del techo de la primera planta, de forma que recoja aguas en un canalón perimetral apoyado en dicha cornisa.

La ubicación del punto más alto de la montera se ha desplazado hacia la fachada más interior del patio, alejándose de la calle de la Rosa, de forma que se evite la posible visibilidad desde dicha calle.

Se dibuja y se documenta un murete existente en la cubierta del edificio en la primera crujía a la avda. Duque de Nájera. Al bajar la cota de implantación de la montera casi hasta el nivel de cubierta y teniendo en cuenta la altura de casi 2 metros del murete en cuestión, el promontorio visible desde La Caleta es muy escaso en altura y probablemente no ofrezca un impacto visual hasta una distancia al edificio superior a los 194 m.

Se posibilita anclar la estructura a los muros portantes de las fachadas del patio de forma que, si en algún apoyo se diera un esfuerzo horizontal por encima de lo conveniente, siempre se cuenta con la inercia horizontal de los forjados existentes en la galería del patio.

INFORME:

El edificio de la Facultad de Ciencias del Trabajo fue construido en la segunda mitad del siglo XIX como ampliación del Hospicio Provincial al que se encuentra adosado. De 1997 a 2000 se produce la rehabilitación del edificio para adaptarlo a Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz, antecedente de la actual Facultad.

El edificio, de planta rectangular, está articulado en torno a dos patios interiores. Las crujías a avenida Duque de Nájera y a calle de la Rosa poseen dos plantas de alturas, mientras que las crujías a calle José Celestino Mutis, la colindante al edificio Valcárcel y la dispuesta entre los dos patios poseen tres plantas.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 4/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El inmueble no se encuentra inscrito de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, pero se localiza dentro de la delimitación del entorno de protección del BIC Hospicio Provincial. El catálogo del PGOU le otorga un grado de protección 0 – Monumental y de su ficha de catálogo (ACH0-05-1464501 A) se extrae que las actuaciones recomendadas son las obras de conservación para mantener los valores patrimoniales del edificio, así como las actuaciones obligadas son las obras de conservación y consolidación para mantener la seguridad, salubridad y ornato del edificio.

En el artículo 19.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece: “Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”.

La estructura de cubrición propuesta para el patio de grandes dimensiones supera en altura a las dos fachadas de dos plantas del edificio. No obstante, no se considera que se produzca contaminación visual sobre el BIC Hospicio Provincial.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente la modificación del Proyecto básico de cubrición de patio principal con montera en Facultad de Ciencias del Trabajo en avda. Duque de Nájera, 6 de Cádiz, presentada con el Informe del promotor sobre el dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio, al no afectar negativamente a los valores del BIC Hospicio Provincial en cuyo entorno de protección se encuentra.

- 3. Expediente** **2022/142**
- Emplazamiento** **Casco Histórico de Tarifa**
- Interesado**
- Localidad** **Tarifa**
- Asunto** **Colocación señalética en Casco Histórico**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 23 de agosto de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con la Memoria técnica modificada de colocación de señalética en el Conjunto Histórico de Tarifa, dando respuesta a la petición de documentación realizada por esta Delegación Territorial con fecha de 13 de abril de 2022.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó aceptar el documento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (en adelante, PGOU).

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 31 de mayo de 2012, se aprobó definitivamente de manera parcial el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa (en adelante, PEPRICH).

La Muralla urbana de Tarifa obtiene su primera protección por el Decreto de 2 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 5/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Según dispone la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el entorno de protección de la muralla está constituido por aquellas parcelas y espacios que la circundan hasta una distancia de cincuenta metros.

DOCUMENTO:

El objetivo de la memoria técnica presentada es dotar a la ciudad de una señalización vertical informativa direccional de los diferentes lugares de interés en el núcleo urbano que esté integrada en el entorno, acorde con el desarrollo de este municipio y con un criterio unificado y diferenciado según las rutas.

Se ha procedido a señalar varias rutas identificadas por colores para recorridos temáticos que permitan agrupar dentro de un plano las distintas opciones de interés. Estas rutas son:

Ruta de las Murallas de Tarifa

Ruta de las Iglesias

Ruta de las Plazas

Paseos por el Conjunto Histórico

Ruta Camino de la Isla

En cuanto a las señales a instalar, se dividen en:

Atriles – 24 unidades

Simple

Placa rectangular en acero galvanizado sobre poste cilíndrico de altura 900 mm, viselado superior 30° a modo de atril.

Dimensiones: 420x520x5 mm.

Gráfica: vinilos autoadhesivos con protección UV laminado transparente y propiedades antigraffiti.

Colores: gama cromática de los marrones con base en el color del acero corten.

Instalación: sobre hormigón vibrado y no armado, por medio de 4 espárragos de anclaje de Ø22 mm a plantilla de posicionamiento.

Doble

Placa rectangular en acero galvanizado sobre postes cilíndricos de altura 900 mm, viselado superior 30° a modo de atril.

Dimensiones: 720x520x5 mm.

Panorámico

Placa rectangular en acero galvanizado sobre perfiles de 250x150 mm, viselado superior 30° a modo de atril.

Dimensiones: 1670x790x45 mm.

Monolitos – 5 unidades

Monolito rectangular en acero galvanizado.

Dimensiones: 1850x430x80 mm.

Gráfica: vinilos autoadhesivos con protección UV laminado transparente y propiedades antigraffiti.

Colores: gama cromática de los marrones con base en el color del acero corten.

Instalación: sobre hormigón vibrado y no armado, por medio de 4 espárragos de anclaje de Ø22 mm a plantilla de posicionamiento.

Placas con interpretación y dirección – 27 unidades

Placa rectangular en acero galvanizado con fijación oculta y separación a la pared de 10 a 15 mm.

Dimensiones: 420x520x5 mm o 420x420x5 mm.

Gráfica: vinilos autoadhesivos con protección UV laminado transparente y propiedades antigraffiti.

Colores: gama cromática de los marrones con base en el color del acero corten.

Instalación alternativa: en los casos en que la instalación a pared revista dificultades, se le podrá añadir un poste metálico vertical para fijarla al suelo, a una altura bajo el panel de 1800 mm.

Banderolas – 4 unidades

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 6/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Bandeja metálica rectangular con estructura de tubo y tornillería para fijación sobre poste cilíndrico.

Dimensiones del panel: 1000x150 mm.

Altura mínima bajo el panel: 2200 mm.

Gráfica: vinilos autoadhesivos con protección UV laminado transparente y propiedades antigraffiti.

Colores: gama cromática de los marrones con base en el color del acero corten.

Soporte: poste cilíndrico de Ø75 mm y altura variable en función del número de paneles a colocar con un máximo de 6.

Instalación: se realiza sobre macizo de hormigón por colocación directa.

Placas de dirección – 8 unidades

Placa rectangular en acero galvanizado con fijación oculta y separación a la pared de 10 a 15 mm.

Dimensiones: 420x120x5 mm.

Gráfica: vinilos autoadhesivos con protección UV laminado transparente y propiedades antigraffiti.

Colores: gama cromática de los marrones con base en el color del acero corten.

Instalación alternativa: en los casos en que la instalación a pared revista dificultades, se le podrá añadir un poste metálico vertical para fijarla al suelo, a una altura bajo el panel de 1800 mm.

INFORME:

El centro histórico de la ciudad de Tarifa se encuentra situado en el interior de las murallas medievales, de las que se conserva una parte importante, así como el Castillo de Guzmán el Bueno, situado en una de las partes más elevadas del recinto, en el mismo borde del mar. Está formado por calles estrechas y casa encaladas de una o dos plantas con sus típicos balcones llenos de flores. En su interior se encuentran los monumentos más importantes de la población entre los que merece especial mención el Castillo de Guzmán el Bueno y las iglesias de Santa María, San Francisco y San Mateo. Se mantiene en esta zona el trazado medieval de la ciudad con estrechas calles sin ordenación urbanística alguna.

Esta intervención pretende la puesta en valor y divulgación de los bienes del patrimonio que posee el Conjunto Histórico.

El documento técnico presentado contiene planimetría indicando la situación y posición exacta, a escala adecuada y acotados, de todos los tipos de señales a colocar en la intervención. Así como las características dimensionales, de materiales y cromáticas de todos los elementos que componen la actuación. Se incluyen, además, un fotomontaje con cada uno de los tipos de señales, a modo de ejemplo, que permite comprobar la visual una vez colocados.

En cuanto a la cimentación de estos elementos, no se especifica cómo se realizará ni la cota de cimentación que alcanzará.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente la Memoria técnica modificada de colocación de señalética en el Conjunto Histórico de Tarifa, condicionado a:

Ninguna señal de los tipos “Placa con interpretación y dirección” y “Placa de dirección” podrá ser colocada directamente sobre los paramentos de un edificio inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o con grado de protección integral o estructural según el PEPRICH.

Las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes. Se presentará para

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 7/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización.

Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- 4. Expediente** **2022/243**
- Emplazamiento** **Murallas de San Carlos**
- Interesado**
- Localidad** **Cádiz**
- Asunto** **Adecuación de bóvedas 13 y 14**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 31 de mayo de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con el Proyecto de adecuación de bóvedas 13 y 14 de las Murallas de San Carlos

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU).

La Muralla y “Puerta de Tierra” de Cádiz fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto de 25 de noviembre de 1940 (publicado en el BOE de 1 de diciembre de 1940), pasando, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a tener consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Asimismo, las Murallas de San Carlos están incluidas en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del PGOU, con grado de protección 0 – Monumental, siendo su ficha del catálogo la AMB0-00-2571903.

DOCUMENTO:

El objeto del proyecto presentado es la adecuación de las bóvedas 13 y 14 de la calle San Germán para su uso por la Asociación Gaditana de Belenistas.

Se realizarán las obras necesarias para dotar de accesibilidad al local y ejecución de los acabados interiores e instalaciones precisas para su puesta en uso, así como para paliar las humedades de los paramentos y evitar en lo posible la entrada directa de agua por filtración.

El uso del local será el de las actividades de exposición y de ejecución de talleres organizados por la Asociación Gaditana de Belenistas. A los efectos del cumplimiento normativo se considera asimilable al uso de pública concurrencia.

El documento técnico hace un estudio señalando que la principal patología que presenta el edificio es el problema de humedades por filtraciones de agua. Debido al uso militar al que iba destinado, la humedad en los paramentos no era un requerimiento a considerar en su diseño y construcción original. Las actuaciones propuestas son:

Intervenciones en cubierta

Levantado de parte de la solería del paseo (con recuperación del material, en la medida de lo posible) de los paños completos de solería diferente en los encuentros con los sumideros y, en caso de que existiera impermeabilización, se procedería al levantado de la lámina de la zona afectada.

Impermeabilización de la zona levantada y de los encuentros con los sumideros.

Colocación, dentro de la gárgola, de pieza especial de sumidero vertical de caucho EPDM unido al soporte con soplete y con longitud hasta el final de la gárgola.

Solado de la parte de pavimento levantada con material recuperado o piedra de Tarifa de similares características a la existente.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 8/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tratamiento hidrofugante a los pretilos de piedra y vierteaguas de las ventanas.

Pintado con pintura al silicato de los revestimientos ejecutados con mortero de cal.

Intervenciones en fachada

Restauración de la fábrica de sillares de piedra ostionera de las jambas y dintel del recercado de los huecos de portones de acceso, mediante picado y saneado de elementos frágiles y de baja consistencia, limpieza mecánica mediante proyección de chorro de agua, con reposición de piezas necesarias y llagueado de juntas.

Se sustituirán las carpinterías exteriores, ventanas y portones, por carpinterías de madera maciza de iroco.

Intervenciones interiores

Se desmontará el falso techo existente en la bóveda 14.

Se eliminarán los revestimientos interiores, mediante picado de los enfoscados de mortero y alicatados existentes sobre los paramentos interiores verticales y sobre la propia bóveda.

Se desmontarán elementos de perfilera metálica estructural existentes anclados a los paramentos interiores situados a la entrada de la bóveda 14 y en el antiguo aseo.

Se desmontarán los aparatos sanitarios y las instalaciones del antiguo aseo de la bóveda 14, así como el resto de la partición de fábrica de bloque de hormigón.

Se desmontarán los cableados e instalaciones eléctricas y luminarias existentes.

Se demolerá el pavimento de terrazo y la solera de hormigón actual y se realizará un rebaje para ejecutar una nueva solera armada sobre encachado. El suelo se terminará con pavimento de microcemento.

Se chorrearán las paredes y techo de las bóvedas mediante proyección controlada de agua de forma que quede completamente limpia de restos. Se procederá al saneado de elementos frágiles y de baja consistencia con la reposición de piezas mediante aplacado de piedra ostionera y del llagueado. Las zonas muy deterioradas se tomarán con mortero de cal.

Los paramentos interiores de los accesos y del fondo se revestirán mediante mortero de cal predosificado.

Se realizarán obras de albañilería y carpintería para dotar de aseo y despacho, mediante tabiquería autoportante de placas de yeso laminado y de particiones con montantes de madera maciza y paneles de vidrio y de madera. Con puertas de paso de madera ciega.

Los aseos se revestirán interiormente con alicatado con azulejo cerámico. Exteriormente, tanto aseos como despacho, con empanelado de madera.

Se dispondrá de falso techo registrable en el despacho y aseo, mediante perfilera vista de acero galvanizado y placas de yeso laminado.

Se realizarán las instalaciones de ventilación, fontanería y saneamiento de los nuevos aseos, así como electricidad, telecomunicaciones, iluminación y protección frente a incendios de todo el local.

INFORME:

Las murallas de San Carlos fueron unas de las últimas defensas levantadas para proteger la ciudad de Cádiz, cuya construcción finalizó en el 1784, artillándose la parte superior de las mismas con cerca de un centenar de cañones. Las murallas estaban formadas por un muro corrido en forma de ángulo, dando la impresión de que son dos murallas en lugar de una sola, originalmente rellenas de cincuenta y cinco bóvedas. Aunque estaba unida a otras murallas de la ciudad, estas fueron derribadas casi en su totalidad a comienzos del siglo XX, y las propias murallas de San Carlos fueron remodeladas con unos arcos no muy diferentes a los de Puerta de Tierra, que permite el tránsito de vehículos.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 9/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La Muralla se encuentra inscrita de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, con la categoría de monumento. El catálogo del PGOU le otorga un grado de protección arquitectónica 0 – Monumental y un grado de protección arqueológica cautela subyacente 0 - Máximo y cautela emergente 1 – Intensivo. Según su ficha de catálogo (AMB0-00-2571903), las actuaciones recomendadas son las obras de restauración, conservación o consolidación para la recuperación íntegra del edificio, mientras que como actuaciones obligadas establece las medidas preventivas mínimas para detener el deterioro del edificio y garantizar la seguridad y salubridad.

El proyecto presentado contiene un estudio histórico del edificio, así como un estudio de diagnóstico con las patologías detectadas y una propuesta de actuación. Asimismo, aporta un reportaje fotográfico en el que se puede comprobar el estado del inmueble y planimetría indicando la situación, el estado actual y las actuaciones a realizar.

Se analizan, ahora, las actuaciones propuestas:

Intervenciones en cubierta

Se plantea el levantamiento de la zona de la cubierta próxima a los sumideros para mejorar la impermeabilización de la misma, y su posterior cubrición utilizando, en la medida de lo posible la solería levantada u otra de similares características.

Esta actuación necesitará una actividad arqueológica de estudio de la estructura emergente para conocer la evolución de la misma.

Intervenciones en fachada

Se propone la restauración de los sillares de las jambas y dinteles de los huecos de entrada, picando las zonas dañadas, limpiando los restos y reponiendo las piezas mediante aplacado de piedra ostionera.

Durante los trabajos de picado de las piedras y limpieza se deberá llegar un seguimiento arqueológico que asegure que no se produzcan daños a la fábrica.

Intervenciones interiores

En primer lugar, se quiere demoler todos los elementos no originales de las bóvedas (falsos techos, particiones, revestimientos, instalaciones...), así como la solera existente y realizar un rebaje del terreno para la ejecución de una nueva solera sobre un encachado.

Estas demoliciones deberán llevar un seguimiento arqueológico que asegure que no se produzcan daños a la fábrica. Para cualquier remoción del terreno, se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva, según lo establecido en el PGOU para este nivel de protección arqueológica (nivel 0 – máximo).

Asimismo, se propone, para las fábricas de los paramentos y las bóvedas, el saneado de elementos frágiles y de baja consistencia con la reposición de piezas mediante aplacado de piedra ostionera y del llagueado. Las zonas muy deterioradas se tomarán con mortero de cal.

En este caso, también será necesario el seguimiento arqueológico para asegurar que no se produzcan daños a la fábrica.

Por último, se plantea la compartimentación del espacio, para crear un aseo y un despacho, por medio de tabiquería autoportante de placas de yeso laminado, y la ejecución de todas las instalaciones interiores necesarias.

No será posible la realización de reglas o rozas en las fábricas, ni el anclaje directo de cualquier tipo de estructura o medios auxiliares a los sillares de los paramentos o las bóvedas. En todo caso, estos anclajes podrán ir en el llagueado de las fábricas, evitando dañar los sillares de piedra.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el Proyecto de adecuación de bóvedas 13 y 14 de las Murallas de San Carlos para la Asociación Gaditana de Belenistas, de Cádiz, condicionado a:

La realización de actividad arqueológica consistente en el análisis de estructuras emergentes, previa al levantado de la cubierta y a los trabajos de demoliciones de elementos no originales de las bóvedas y los trabajos de resanado y consolidación de las fábricas.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 10/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La realización de actividad arqueológica preventiva, de acuerdo a lo establecido en el PGOU para el nivel de protección arqueológica 0 – máximo, previa a cualquier remoción del terreno.

En función de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas, se determinarán, si procede, otras medidas de investigación, protección y/o conservación del área afectada, e incluso podrá ser necesario la modificación del proyecto.

Las actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Estos trabajos deberán ser realizados por arqueólogo que presentará en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su autorización, previo al inicio de obra.

En el levantado de la solería de cubierta, las piezas deberán ser numeradas y localizadas, para que, en el momento de su recolocación, las piezas sean colocadas en la misma posición que ocupan actualmente.

No se podrán hacer ningún tipo de regolas o rozas en las fábricas, ni anclar directamente a los sillares ningún tipo de estructuras o medios auxiliares.

- 5. Expediente** **2022/382**
- Emplazamiento** **Plaza de la Catedral, s/n**
- Interesado**
- Localidad** **Cádiz**
- Asunto** **Conservación y restauración de la fábrica de fachada de los cuerpos altos de las torres de la SAI Catedral de Cádiz**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 27 de junio de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con el Proyecto previo para la conservación y restauración de la fábrica de fachada de los cuerpos altos de las torres de la SAI Catedral de Cádiz y puesta en valor de la torre de poniente para visita turística.

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU).

La Catedral de Cádiz fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931 (publicado en la “Gaceta de Madrid” de 4 de junio de 1931), pasando, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a tener consideración y a denominarse bien de interés cultural. Posteriormente, mediante Decreto 441/2000, de 28 de noviembre, se delimitó, y fue inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el entorno de protección de la Catedral Nueva de Cádiz.

Asimismo, la Catedral está incluida en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del PGOU, con grado de protección 0 – Monumental, siendo su ficha del catálogo la ARCO-02-2362801.

DOCUMENTO:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 11/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Tras unos desprendimientos sufridos en la fachada lateral al sureste de la Torre de Levante de la SAI Catedral de Cádiz, se llevan a cabo inspecciones en todo el perímetro superior de ambas torres. De dicho análisis exhaustivo, resulta la redacción del documento en estudio.

El objeto principal de la actuación del presente proyecto es la conservación de los cuerpos superiores de las torres de la fachada principal de la Catedral, así como la puesta en valor del interior de la torre de poniente y su espacio entre bóvedas.

Con respecto a las torres, se concentrará la actuación en la conservación y rehabilitación de los sillares que componen su “revestimiento exterior” desde el arquitrabe bajo la primera cornisa exterior hasta la cúspide de coronación de las bóvedas de ambas torres, incluyendo los trabajos correspondientes y necesarios sobre las carpinterías de madera de los huecos de ventana de dichas fachadas. Por otro lado, también se pretende la mejora del funcionamiento del sistema de escorrentía de aguas pluviales de la planta campanario de ambas torres.

Asimismo, se plantea la puesta en valor de la torre de poniente para su uso turístico. Este punto es de vital importancia para poder financiar las obras de conservación ya que el faseado de las mismas debe permitir mantener la actividad de visitas turísticas que se desarrolla hasta el momento en la torre de levante. En una primera fase, se actuará en la fachada de la torre de poniente, que se ha revelado más deteriorada que la de levante, y en la que se incluirán los trabajos necesarios para volver a ponerla en uso. El área de actuación en el interior de la torre corresponde con la subida en rampa de planta octogonal que rodea el núcleo central y que va discurriendo por delante de los diferentes huecos de fachada de la torre. Esta rampa finaliza a nivel de la cornisa del segundo cuerpo y de ahí arranca una escalera de caracol central que sale al exterior a nivel del cuerpo de campanas, aquí finalizaría el uso público planteado para la torre. Esta actuación de puesta en valor se amplía a los espacios entre bóvedas que tienen su acceso desde la torre de poniente. Se tratan de dos salas contiguas que se corresponden en su vertical con la nave lateral de poniente y sus capillas, la capilla del Sagrado Corazón de Jesús y la capilla de Jesús Nazareno.

El sistema constructivo de la Catedral está formado por una superestructura muraria de sillares de piedra ostionera combinada con hiladas de piedra franca que arranca de cimentación. Estos macizos de ostionera aparecen aplacados en algunas zonas de fachada e interiores por mármoles o piedra caliza, mientras que en grandes paños de fachada se presenta sin revestimiento alguno. En el caso de las torres, la estructura es extraordinariamente masiva. Está formada por un prisma octogonal de piedra ostionera desnuda hacia el interior y aplacada al exterior que pasa a ser de estructura completa de piedra caliza a partir del cuerpo de campanas.

El documento técnico hace un estudio de los distintos tipos de rocas que forman los diferentes cuerpos de las fachadas, así como de las canteras de extracción de las piedras originales. Además se aporta el análisis de las patologías que presentan las piedras, debidas, principalmente, al tipo de material y morteros utilizados y a las condiciones de humedad y temperatura que sufre el edificio. Las principales patologías que presenta el edificio son:

- Depósitos superficiales de materiales ajenos a la propia piedra.
- Capas biológicas superficiales, biofilm.
- Concreciones y costras superficiales.
- Eliminación o pérdida de materia (aristas suavizadas, picado de sillares, alvealizaciones, estriados).
- Rupturas y disyunciones (deterioros volumétricos poliédricos, descamaciones, fisuración y fracturación).
- Pérdida de mortero en juntas.
- Pérdida de material entre carpinterías y fábrica.
- Falta de ventilación en el espacio entrebovedado, eflorescencias y estalactitas de sales en las bóvedas de ladrillo.
- Pavimento interior de la torre de poniente con irregularidades y pérdida de material.

Se proponen las siguientes actuaciones en función de las patologías descritas:

- Trabajos de limpieza de productos de deformación superficiales

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 12/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHE2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

? Limpieza de los depósitos de suciedad superficial, mediante cepillado en húmedo que podría ser reforzado mediante una disolución de sales de amonio con tensoactivo, o, para la suciedad persistente, requerirá la acción de un agente quelante como disolución AB57.

? Eliminación de capas biológicas superficiales de biofilm, formada por hongo negros, líquenes y algas verdes, mediante eliminación en seco de los cuerpos más externos con cepillado de los elementos más blandos y retirada con espátula, cepillado en húmedo y arrastre y limpieza con agua pulverizada, y, finalmente, pulverización de una solución de peróxido de hidrógeno.

- Actuaciones en carpinterías de fachada

? Rehabilitación de las carpinterías de madera que estén en mejor estado, con sellado del perímetro y pintado. Se prevé el desmontado de la mayoría de las carpinterías para mejorar la impermeabilización del asiento antes de su remontaje.

? Sustitución completa de las carpinterías de madera muy deterioradas y de imposible recuperación.

- Actuaciones en la fábrica de fachada

? Consolidación mecánica consistente en la aplicación, mediante impregnación, de silicato de etilo en aquellos sillares que mostraran alveolizaciones, se propone el silicato de etilo Estel 1000 de CTS.

? Consolidación estructural

? Consolidación estructural de los sillares con morteros fluidificados, rellenando las fisuras para su readhesión y reducir los efectos de los agentes externos en el interior de los sillares. Se propone un mortero de mezcla de cal aérea e hidráulica (4:1).

? Trabajos de rejuntado de sillares, oquedades y relleno de alveolizaciones, previa aspiración con cánula de todo el material de mortero de cal degradado que no está ejerciendo su función. Estos morteros, tras ser aplicados, serán lavados y cepillados superficialmente eliminando la presencia de mortero fuera de los espacios estrictamente necesarios, quedando de este modo a bajo nivel respecto del plano de la piedra conservada. Se propone un mortero mezcla de cal aérea e hidráulica con arena o marmolina, o ambas en proporción necesaria para colorear el mortero (3:1:9).

? Consolidación estructural de fractura de sillares con cosido de varillas de fibra de vidrio y poliéster de diámetro adecuado a los fragmentos a consolidar, mediante taladro en las zonas afectadas. Para la adhesión de la varilla se propone inyección de resina estructural (epoxi o poliéster) con carga mineral.

? Reconstrucción volumétrica mediante piedra caliza equivalente a la original y los elementos constructivos funcionales, que podrían ser reconstruidos mediante mortero, mediante retacado en piedra. El proceso constará de tres pasos: eliminación o cajeado de la zona afectada del sillar, retacado con fragmento adecuado de nueva piedra y asegurado mediante cosido con varilla de fibra de vidrio. Se utilizará piedra del mismo tipo que la existente y, a ser posible, de la misma cantera.

? Sustitución de sillares completos en el caso que el fragmento de piedra sana, resultante tras la limpieza y preparación previa a la reconstrucción, sea insuficiente para el anclaje de la armadura. El procedimiento será el mismo que el anterior para la reconstrucción volumétrica.

? Actuación sobre capiteles corintios del tercer cuerpo, proponiéndose la retirada de todos los morteros que están causando afecciones a los sillares, la inspección de los mismos y retirada de los elementos desagregados y con posibilidad de desprendimiento a la vía pública. Se comprobará que el volumen firme del sillar mantiene su función estructural y, de ser así, se reconectarán las piezas con varillas de acero inoxidable o

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 13/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

fibra de vidrio tomadas con resina epoxi y se rellenará la fisura con mortero de cal. Si el sillar no presenta volumen sano, se realizará una sustitución parcial o total del sillar labrado únicamente en sus líneas principales. No se plantea la reconstrucción de los elementos ornamentales.

- Otras actuaciones de seguridad

? Instalación de malla antiaves en la cornisa interior de la parte superior del campanario, así como en todos los huecos por encima de esta cornisa y los existentes en el volumen de la escalera de caracol de subida a la misma. Se propone una red de fibra de polietileno de alta densidad con tratamiento contra rayos ultravioleta, anclada mediante cable de acero trenzado perimetral.

? Instalación de anclajes para líneas de vida en el perímetro sobre los dos niveles de cornisas. Estos anclajes serán de acero zincado empotrados en la junta entre sillares mediante resina epoxidica.

- Actuaciones para puesta en valor de la Torre de Poniente

? Rejuntado y reparación de pavimento de la rampa de subida, mediante el relleno de oquedades y juntas con falta de material con mortero de cal con árido de granulometría mayor de 2mm.

? Instalación de barandillas de vidrio de seguridad en los huecos de fachada existentes en la rampa de subida, mediante vidrio de seguridad laminar 8+8mm con butiral y fijaciones de acero inoxidable ancladas al lateral de la piedra mediante taco de goma en las juntas entre sillares. De igual forma, se suplementará la altura del pretil de piedra existente en el espacio del campanario.

? Modificación de red de iluminación y emergencia, planteando la retirada de todo el cableado visto posible utilizando como canalización principal de reparto el núcleo central de la torre. Desde ese espacio se irá perforando la pared del volumen central en cada punto de iluminación. Se comprobará el posible traslado del cuadro de alimentación de las campanas para situarlo bajo la escalera de caracol de subida al campanario.

? Instalación de cubrición para protección de acceso a campanario para proteger el interior de la torre de la entrada de lluvia y aves. Se diseña una cubierta de madera octogonal con reducida pendiente y ocho cascos triangulares que apoyan en los resaltes horizontales que produce la diferencia de geometría entre el círculo interior y el octógono exterior del peto de piedra. Se protege el tablero mediante chapa de cinc anclada al perímetro.

? Reparación de cubierta transitable, mediante el levantado de toda la cubierta transitable para la reposición del paquete de impermeabilización, inclusión de canalizaciones enterradas de electricidad, iluminación y datos, así como la mejora de pendientes y evacuación de agua hacia los aliviaderos de fachada. Se repondrá el pavimento existente en lo posible, sustituyendo las piezas más deterioradas por losas de idéntico material y formato.

? Pavimentación e iluminación de espacio entre bóvedas con tarima de resina sobre rastreles apoyados sobre el soporte existente dejando las bóvedas emergentes del suelo sin revestir. Se empotrarán focos en la tarima bajo las pechinas de las esquinas de cada espacio evitando luminarias de pared o canalizaciones vistas sobre la piedra. En la primera sala, ya pavimentada, se pretende reutilizar la canalización dejada bajo la solería para distribuir luminarias empotradas en suelo en zonas localizadas del perímetro.

? Resanado y limpieza de cubierta de espacio entre bóvedas, se propone recuperar los sifones de escape de aire caliente, mediante la apertura de los óculos centrales, cegados en la cubierta, que poseen las bóvedas de rosca de ladrillo de la crujía interior, y cubriéndolo con un vidrio templado de seguridad 10+10mm, anclado con tornillos de acero inoxidable sobre pletina de acero inoxidable, permitiendo la ventilación del espacio.

- Medios auxiliares: se diseña un andamiaje mediante un sistema de niveles apoyados en las cornisas que forren por completo el perímetro construido, llegando hasta la parte superior de las cúpulas de cubierta. Asimismo, se plantea el vallado de una zona de la vía pública situada en la fachada lateral entre la torre y la puerta del crucero donde se realizará el acopio de material. Se colocará un polipasto eléctrico en la cubierta baja sobre el entrebovedado de las torres y otro en la parte más alta posible del andamio que cerca la torre.

INFORME:

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 14/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La Catedral Nueva de Cádiz es un edificio de estilo barroco y neoclásico que se empezó a construir en 1722 y no se terminó hasta 1838. Tiene planta de cruz latina con tres naves con capillas laterales que se abren entre los contrafuertes. Dispone, asimismo, de un crucero y girola completada con capillas absidales.

La fachada principal, enmarcada por dos grandes torres de cincuenta y siete metros que aumentan su amplitud, se divide en tres calles de movidas formas cóncavas y convexas, articuladas por pilastras cajeadas de capitel jónico. Las torres tienen planta octogonal con tres cuerpos, alternando lados convexos con otros rectilíneos. En su conjunto, en esta fachada es donde se evidencian con más claridad las diferentes fases constructivas del templo y el resultado armonioso de las distintas técnicas empleadas.

La Catedral se encuentra inscrita de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, con la categoría de monumento. El catálogo del PGOU le otorga un grado de protección arquitectónica 0 – Monumental y un grado de protección arqueológica cautela subyacente y emergente 1 – Intensivo.

El proyecto presentado está redactado por un equipo de arquitectos y un historiador y restaurador. Contiene un estudio histórico del edificio, así como de los materiales empleados, una descripción de los valores patrimoniales del edificio, un estudio de diagnosis con las patologías detectadas y una propuesta de actuación, que contiene una propuesta de mantenimiento. Asimismo, aporta un extenso reportaje fotográfico en el que se puede comprobar el estado de las zonas a intervenir, las fichas técnicas de los materiales a emplear y planimetría indicando la situación, el estado actual, las patologías existentes y las actuaciones a realizar.

Se analizan, ahora, cada una de las actuaciones propuestas:

- Trabajos de limpieza de productos de deformación superficiales

Se plantea una limpieza generalizada del cuerpo superior de las dos torres para la eliminación de superficies pulverulentas, así como limpieza de suciedad y de vegetación y líquenes mediante cepillado en las zonas afectadas.

Según se comprueba el estado actual de las fachadas, se entiende recomendable la limpieza de las mismas para evitar que continúe su deterioro.

- Actuaciones en carpinterías de fachada

Se propone la sustitución o rehabilitación de las carpinterías de madera y mejora del asiento antes de su remontaje, mejorando la estanqueidad del edificio y evitando la entrada de agua. Por lo que se considera adecuada esta intervención.

- Actuaciones en la fábrica de fachada

Se establecen trabajos de consolidación, tanto mecánica como estructural, en las fábricas de fachada de las torres. Mediante impregnación de silicato de etilo, trabajos con morteros (rejuntado de sillares, oquedades y rellenos de alveolizaciones) y reconstrucciones volumétricas (parciales o totales) con sillares.

En algunas zonas de las fábricas, los defectos de los sillares son claros, presentando falta de material, por lo que es recomendable su consolidación y rehabilitación para evitar que este mal estado vaya a más.

Se entiende necesario, que previo a la sustitución de sillares, se realice una actividad arqueológica del estudio de las estructuras emergentes.

En cuanto a las sustituciones de sillares, se deberá adoptar un criterio diferenciador que permita distinguir entre las piezas originales y las reposiciones.

- Otras actuaciones de seguridad

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 15/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este apartado se encuentran la instalación de nueva malla antiaves y de anclajes para líneas de vida sobre las cornisas.

Se deberán concretar los puntos en los que se realizarán los anclajes, tanto para las mallas antiaves como para las líneas de vida. Estos anclajes no podrán ir anclados directamente en los sillares de las fábricas, se deberá definir una posición que no perjudique a las fábricas, como podrían ser las juntas.

- Medios auxiliares

Se propone un sistema de andamiaje que cubra todo el cuerpo superior de las torres, apoyados en las cornisas. Este apoyo no se podrá realizar directamente sobre los sillares, sino que deberá de realizarse sobre algún elemento que proteja los sillares y reparta las cargas para no afectar a los elementos pétreos de forma puntual. No se podrá anclar ningún tipo de elemento a los sillares, en todo caso, estos anclajes deberán ir en el llagueado o en alguna disposición que no perjudique a las fábricas ni a los elementos pétreos.

- Actuaciones para puesta en valor de la Torre de Poniente

Para la puesta en valor de la Torre de Poniente y del espacio entre las bóvedas se plantean varias actuaciones.

En primer lugar, reparación del pavimento de la rampa de subida. Este pavimento presenta muchas irregularidades y el relleno del mismo planteado con mortero de cal se considera apropiado.

Se plantea la instalación de barandillas de vidrio de seguridad como protección ante los huecos que presenta la fachada en el espacio de la rampa. Las barandillas irían colocadas con fijaciones de acero inoxidable que no podrán ir ancladas directamente en los sillares de las fábricas, sino en zonas en las que las fábricas no se vean comprometidas como, por ejemplo, en las juntas entre sillares.

Además, se propone la retirada de la instalación de electricidad con cableado visto y llevándola por el núcleo hueco central de la torre. Desde este espacio, irá atravesando el muro en los diferentes puntos donde se vaya a necesitar un punto de iluminación, a través de las juntas entre sillares. Se deberá especificar y concretar cada uno de estos puntos de pasos de instalaciones, así como las secciones de estas canalizaciones. No se podrán realizar ningún tipo de rozas o regolas en las fábricas.

En cuanto a la reparación de la cubierta, según la planimetría se plantea como una actuación en ambas torres, se persigue una mejora en la evacuación del agua y consiguiendo, así, eliminar humedades del edificio. El pavimento levantado se repondrá con el existente, en lo posible, o se utilizarán piezas de idéntico material y formato.

Asimismo, se propone una cubrición para el desembarco de la escalera de caracol de llegada al campanario. Se diseña una cubierta de madera, anclada al pretil de piedra existente. Este volumen, no contemplado en el diseño original, viene a proteger la escalera, y por ende, el interior de la torre de la entrada de agua. Se deberá aportar un estudio que permita comprobar si este nuevo cuerpo supone un impacto visual en el edificio. Además, no podrá ir anclado directamente al pretil de fábrica, deberá contar con un sistema constructivo que no provoque ningún daño a la estructura actual.

Por último, para la puesta en valor del espacio entre bóvedas, se plantea pavimentar el espacio con una tarima de resina sobre rastreles permitiendo el espacio interior de la tarima para la canalización de instalaciones. Además, se pretenden recuperar los óculos de las claves de las bóvedas de cubierta, que fueron cegados, para permitir la ventilación y la iluminación natural de los espacios.

Según lo analizado y debido a la complejidad de las actuaciones, las conclusiones se van a exponer para cada una de las intervenciones diferenciadas y planteadas en el Proyecto previo para la conservación y restauración de la fábrica de fachada de los cuerpos altos de las torres de la SAI Catedral de Cádiz y puesta en valor de la torre de poniente para visita turística.

Con ánimo de agilizar el procedimiento, esta Delegación tiene interés en resolver estimatoriamente todas las actuaciones que se consideren favorables, mientras se solicita documentación adicional para valorar otras de las presentadas en el mismo proyecto. Así:

- Se informa FAVORABLEMENTE:

? Trabajos de limpieza de productos de deformación superficiales (epígrafe 2.5.2.1 apartado 1 de la memoria).

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 16/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ? Actuaciones en carpinterías de fachada (epígrafe 2.5.2.1 apartado 2 de la memoria).
- ? Actuaciones en la fábrica de fachada (epígrafe 2.5.2.1 apdo. 3 de la memoria), condicionado a:
- ? La realización de actividad arqueológica preventiva consistente en el análisis arqueológico de estructuras emergentes, previa a la sustitución de sillares.

En función de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas, se determinarán, si procede, otras medidas de investigación, protección y/o conservación del área afectada, e incluso podrá ser necesario la modificación del proyecto.

Las actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Estos trabajos deberán ser realizados por arqueólogo que presentará en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su autorización, previo al inicio de obra.

- ? Cumplimiento del artículo 20 de la LPHA y 39 de LPHE en general y, en particular, en las reconstrucciones volumétricas deberá utilizarse un criterio diferenciador que permita distinguir entre las piezas originales y las reposiciones. Se observa conveniente el uso de los productos referenciados en la memoria (no coincidentes con los de las fichas).

- ? Medios auxiliares (epígrafe 2.5.2.3 de la memoria), condicionado a:

- ? El apoyo de los medios auxiliares no se podrá realizar directamente sobre los sillares, sino que deberá realizarse sobre algún elemento que proteja los sillares y reparta las cargas para no afectar a los elementos pétreos de forma puntual. No se podrá anclar ningún tipo de elemento a los sillares, en todo caso, estos anclajes deberán ir en el llagueado o en alguna disposición que no perjudique a las fábricas ni a los elementos pétreos.

- Se solicita DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, para su análisis y dictamen:

- ? Otras actuaciones de seguridad (epígrafe 2.5.2.1. apartado 4 de la memoria).
- ? Concretar los puntos en los que se realizarán los anclajes, estos no podrán ir anclados directamente en los sillares de las fábricas.
- ? Actuaciones para puesta en valor de la Torre de Poniente (epígrafe 2.5.3.1 de la memoria).
- ? Definir los puntos de anclajes de las barandillas de vidrio, estos no podrán ir anclados directamente en los sillares de las fábricas.
- ? Especificar y concretar cada uno de los puntos de pasos de instalaciones, así como las secciones de estas canalizaciones. No se podrán realizar ningún tipo de rozas o regolas en las fábricas.

- ? Mayor definición del cuerpo de cubrición para la escalera de caracol. Se deberá aportar un estudio que permita comprobar si este nuevo cuerpo supone un impacto visual en el edificio. Además, no podrá ir anclado directamente al pretil de fábrica, deberá contar con un sistema constructivo que no provoque ningún daño a la estructura actual.

Quedamos a la espera de la documentación requerida para resolver la parte del Proyecto referida en los epígrafes 2.5.2.1 apartado 4 y 2.5.3.1 de la memoria del mismo.

6. Expediente 2022/555
Emplazamiento C/ San Germán, S/N
Interesado

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 17/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Localidad

Cádiz

Asunto
Carlos

Adecuación de bóvedas 15,16,17 y 18 de las Murallas de San

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 24 de octubre de 2022, escrito solicitando emisión de Informe en relación con el Proyecto de adecuación de bóvedas 15, 16, 17 y 18 de las Murallas de San Carlos.

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU).

La Muralla y "Puerta de Tierra" de Cádiz fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto de 25 de noviembre de 1940 (publicado en el BOE de 1 de diciembre de 1940), pasando, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a tener consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Asimismo, las Murallas de San Carlos están incluidas en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del PGOU, con grado de protección 0 – Monumental, siendo su ficha del catálogo la AMBO-00-2571903.

DOCUMENTO:

El objeto del proyecto presentado es la adecuación de las bóvedas 15, 16, 17 y 18 de la calle San Germán para el uso independiente de cada una de ellas.

Se realizarán las obras necesarias para dotar de accesibilidad a cada bóveda y ejecución de los acabados interiores e instalaciones precisas para su puesta en uso, así como para paliar las humedades de los paramentos y evitar en lo posible la entrada directa de agua por filtración.

El uso del local al que irá destinada cada bóveda no se encuentra definido en el momento de la redacción del proyecto. A los efectos del cumplimiento normativo se considera asimilable al uso de pública concurrencia.

El documento técnico hace un estudio señalando que la principal patología que presenta el edificio es el problema de humedades por filtraciones de agua. Debido al uso militar al que iba destinado, la humedad en los paramentos no era un requerimiento a considerar en su diseño y construcción original. Las actuaciones propuestas son:

Intervenciones en cubierta

Levantado de parte de la solería del paseo (con recuperación del material, en la medida de lo posible) de los paños completos de solería diferente en los encuentros con los sumideros y, en caso de que existiera impermeabilización, se procedería al levantado de la lámina de la zona afectada.

Impermeabilización de la zona levantada y de los encuentros con los sumideros.

Colocación, dentro de la gárgola, de pieza especial de sumidero vertical de caucho EPDM unido al soporte con soplete y con longitud hasta el final de la gárgola.

Solado de la parte de pavimento levantada con material recuperado o piedra de Tarifa de similares características a la existente.

Tratamiento hidrofugante a los pretiles de piedra y vierteaguas de las ventanas.

Pintado con pintura al silicato de los revestimientos ejecutados con mortero de cal.

Intervenciones en fachada

Restauración de la fábrica de sillares de piedra ostionera de las jambas y dintel del recercado de los huecos de portones de acceso, mediante picado y saneado de elementos frágiles y de baja consistencia, limpieza mecánica mediante proyección de chorro de agua, con reposición de piezas necesarias y llagueado de juntas.

Se sustituirán las carpinterías exteriores, ventanas y portones, por carpinterías de madera maciza de iroco.

Intervenciones interiores

Se desmontará el perfil metálico estructural existente, anclado a los paramentos interiores, en la bóveda 16.

Se demolerán las ménsulas empotradas en los paramentos de la bóveda 17.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 18/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se desmontarán los aparatos sanitarios y las instalaciones de los antiguos aseos de las bóvedas 16 y 18, así como la tabiquería de fábrica de ladrillo que los conforman y los huecos de acceso con puerta y/o cerco de carpintería de madera.

Se desmontarán las instalaciones enterradas de evacuación de aguas existentes en las bóvedas: arquetas, sumideros y rejillas sumideros.

Se demolerá la entreplanta existente al fondo de la bóveda 18, compuesta de forjado de viguería de madera, escalera metálica de acceso, particiones revestidas con friso de pvc y carpintería de huecos en madera acristalada.

Se desmontará el friso de pvc existente sobre los paramentos en la bóveda 18.

Se eliminarán los revestimientos interiores, mediante picado de los enfoscados de mortero y alicatados existentes sobre los paramentos interiores verticales y sobre la propia bóveda, así como desmontar los elementos existentes de perfiles metálicos anclados a los paramentos.

Se desmontarán los cableados e instalaciones eléctricas y luminarias existentes.

Se demolerán los pavimentos existentes y la solera de hormigón actual y se realizará un rebaje para ejecutar una nueva solera armada sobre encachado. El suelo se terminará con pavimento de microcemento.

Se chorrearán las paredes y techo de las bóvedas mediante proyección controlada de agua de forma que quede completamente limpia de restos. Se procederá al saneado de elementos frágiles y de baja consistencia con la reposición de piezas mediante aplacado de piedra ostionera y del llagueado. Las zonas muy deterioradas se tomarán con mortero de cal.

Los paramentos interiores de los accesos y del fondo se revestirán mediante mortero de cal predosificado.

Se realizarán obras de albañilería y carpintería para dotar cada bóveda de aseo, mediante tabiquería autoportante de placas de yeso laminado, con puertas de paso de madera corredera.

Los aseos se revestirán interiormente con alicatado con azulejo cerámico. Exteriormente se revestirá con empanelado de madera.

Se dispondrá frente de armario en madera en el paramento interior de la fachada de acceso para albergar los cuadros eléctricos y de telecomunicaciones, revestido con empanelado de madera.

Se dispondrá de falso techo continuo en el aseo, mediante placas de yeso laminado.

Se realizarán las instalaciones de ventilación, fontanería y saneamiento de los nuevos aseos, así como electricidad, telecomunicaciones, iluminación y protección frente a incendios de todo el local.

INFORME:

Las murallas de San Carlos fueron unas de las últimas defensas levantadas para proteger la ciudad de Cádiz, cuya construcción finalizó en el 1784, artillándose la parte superior de las mismas con cerca de un centenar de cañones. Las murallas estaban formadas por un muro corrido en forma de ángulo, dando la impresión de que son dos murallas en lugar de una sola, originalmente rellenas de cincuenta y cinco bóvedas. Aunque estaba unida a otras murallas de la ciudad, estas fueron derribadas casi en su totalidad a comienzos del siglo XX, y las propias murallas de San Carlos fueron remodeladas con unos arcos no muy diferentes a los de Puerta de Tierra, que permite el tránsito de vehículos.

La Muralla se encuentra inscrita de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, con la categoría de monumento. El catálogo del PGOU le otorga un grado de protección arquitectónica 0 – Monumental y un grado de protección arqueológica cautela subyacente 0 - Máximo y cautela emergente 1 –

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 19/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Intensivo. Según su ficha de catálogo (AMBO-00-2571903), las actuaciones recomendadas son las obras de restauración, conservación o consolidación para la recuperación íntegra del edificio, mientras que como actuaciones obligadas establece las medidas preventivas mínimas para detener el deterioro del edificio y garantizar la seguridad y salubridad.

El proyecto presentado contiene un estudio histórico del edificio, así como un estudio de diagnóstico con las patologías detectadas y una propuesta de actuación. Asimismo, aporta un reportaje fotográfico en el que se puede comprobar el estado del inmueble y planimetría indicando la situación, el estado actual y las actuaciones a realizar.

Se analizan, ahora, las actuaciones propuestas:

Intervenciones en cubierta

Se plantea el levantamiento de la zona de la cubierta próxima a los sumideros para mejorar la impermeabilización de la misma, y su posterior cubrición utilizando, en la medida de lo posible la solería levantada u otra de similares características.

Esta actuación necesitará una actividad arqueológica de estudio de la estructura emergente para conocer la evolución de la misma.

Intervenciones en fachada

Se propone la restauración de los sillares de las jambas y dinteles de los huecos de entrada, picando las zonas dañadas, limpiando los restos y reponiendo las piezas mediante aplacado de piedra ostionera.

Durante los trabajos de picado de las piedras y limpieza se deberá llegar un seguimiento arqueológico que asegure que no se produzcan daños a la fábrica.

Intervenciones interiores

En primer lugar, se quiere demoler todos los elementos no originales de las bóvedas (falsos techos, particiones, revestimientos, instalaciones...), así como la solera existente y realizar un rebaje del terreno para la ejecución de una nueva solera sobre un enchachado.

Estas demoliciones deberán llevar un seguimiento arqueológico que asegure que no se produzcan daños a la fábrica. Para cualquier remoción del terreno, se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva, según lo establecido en el PGOU para este nivel de protección arqueológica (nivel 0 – máximo).

Asimismo, se propone, para las fábricas de los paramentos y las bóvedas, el saneado de elementos frágiles y de baja consistencia con la reposición de piezas mediante aplacado de piedra ostionera y del llagueado. Las zonas muy deterioradas se tomarán con mortero de cal.

En este caso, también será necesario el seguimiento arqueológico para asegurar que no se produzcan daños a la fábrica.

Por último, se plantea la compartimentación del espacio, para crear un aseo, por medio de tabiquería autoportante de placas de yeso laminado, y la ejecución de todas las instalaciones interiores necesarias.

No será posible la realización de reglas o rozas en las fábricas, ni el anclaje directo de cualquier tipo de estructura o medios auxiliares a los sillares de los paramentos o las bóvedas. En todo caso, estos anclajes podrán ir en el llagueado de las fábricas, evitando dañar los sillares de piedra.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el Proyecto de adecuación de bóvedas 15, 16, 17 y 18 de las Murallas de San Carlos, de Cádiz, condicionado a:

La realización de actividad arqueológica consistente en el análisis de estructuras emergentes, previa al levantado de la cubierta y a los trabajos de demoliciones de elementos no originales de las bóvedas y los trabajos de resanado y consolidación de las fábricas.

La realización de actividad arqueológica preventiva, de acuerdo a lo establecido en el PGOU para el nivel de protección arqueológica 0 – máximo, previa a cualquier remoción del terreno.

En función de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas, se determinarán, si procede, otras medidas de investigación, protección y/o conservación del área afectada, e incluso podrá ser necesario la modificación del proyecto.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 20/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Estos trabajos deberán ser realizados por arqueólogo que presentará en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su autorización, previo al inicio de obra.

En el levantado de la solería de cubierta, las piezas deberán ser numeradas y localizadas, para que, en el momento de su recolocación, las piezas sean colocadas en la misma posición que ocupan actualmente.

No se podrán hacer ningún tipo de reglas o rozas en las fábricas, ni anclar directamente a los sillares ningún tipo de estructuras o medios auxiliares.

- 7. Expediente 2022/080**
- Emplazamiento Avenida Ramón de Carranza, 14-15**
- Interesado**
- Localidad Cádiz**
- Asunto Anteproyecto de reestructuración de edificio para 18 viviendas**

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la alegación presentada en esta Delegación con fecha 18-08-2022 y n.º de registro_202299909407693, correspondiente al trámite de audiencia abierto tras el informe desfavorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de fecha 09-08-2022 (sesión del 26-07-2022).

La edificación a reestructurar se sitúa dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural (BIC) Biblioteca Provincial de Cádiz, encontrándose de forma adosada a éste; dicho BIC se encuentra declarado como tal en virtud de lo establecido por el artículo 60.1 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español; por otra parte, respecto a las demoliciones planteadas, será de aplicación lo establecido por el artículo 38 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía; en base a todo lo cual se justifica la competencia para la realización del presente informe.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El edificio objeto de la propuesta presenta características arquitectónicas tradicionales, con una altura de 3 plantas (baja +2); por otra parte cabe señalar que el anteproyecto no describe suficientemente sus características arquitectónicas, ni constructivas.

El documento ahora presentado consta de un pequeño escrito al que se acompaña un plano de fachada que modifica parcialmente la propuesta de fachada anterior.

Las obras solicitadas que siguen proponiendo la demolición completa del interior del edificio, incluyendo el Torreón-Mirador catalogado por el PGOU, para su sustitución por una nueva distribución de 18 viviendas añadiendo una 4ª planta a las existentes (total = baja más 3) y la construcción de 2 plantas sótano para garaje; y también siguen proponiendo la modificación del hueco derecho de planta baja, para adaptarlo como acceso al garaje, aunque ahora mediante la mimetización y camuflaje de dicha puerta con la materialización de la disposición del zócalo y almohadillados originales en la misma; por otra parte, también se propone el

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 21/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mantenimiento del apretillado de la fachada original, así como la realización de la 4ª planta de forma retranqueada respecto a ésta.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la documentación presentada se considera que la misma es claramente insuficiente, pues no justifica documentalente la propuesta de demolición interior de la edificación, incluyendo el Torreón-Mirador, y por otra parte, también se considera que la propuesta para la nueva fachada, en relación a la modificación del hueco derecho de planta baja para dar acceso al garaje, es inadecuada e incompatible con los valores arquitectónicos e históricos del propio edificio, como en relación a su situación en el entorno de protección del BIC de la "Biblioteca Provincial", por la deformación del hueco derecho de planta baja existente, al introducir el nuevo acceso al garaje.

Por todo lo anterior se considera que la alegación presentada no cumplimenta ni justifica suficientemente lo expresado en el informe de Comisión de fecha 09-082022, en lo relativo a la demolición interior del edificio así como la del Torreón-Mirador catalogado por el PGOU, y además se estima que la nueva propuesta de fachada ahora presentada, dada su condición de situarse dentro del entorno de protección del BIC "Biblioteca Provincial", no es compatible ni respetuosa con los valores arquitectónicos del mismo, en lo relativo a la modificación del hueco de planta baja que se pretende realizar para dar acceso a un garaje y por todo ello se informa desfavorablemente la alegación presentada.

8. Expediente **2022/112**
Emplazamiento **Calle Virgen de los Milagros, 35**
Interesado
Localidad **El Pto. Sta. María**
Asunto **Proyecto de legalización de las dos viviendas identificadas con la las letras G y H en la 2ª planta**

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud del documento modificado para la Legalización de las viviendas 2ºG y 2ºH ubicadas en edificio destinado a 21 viviendas, 2 locales comerciales, 32 plazas de garaje y 8 trasteros en Calle Virgen de los Milagros n.º 35 del Puerto de Santa María, con número de visado 1310220203022 del Colegio de Arquitectos de Cádiz presentada en esta Delegación con fecha 15-10-2022 y n.º de registro_2022999011434831.

Cabe reseñar que las viviendas 2ºG y 2ºH, fueron objeto de un expediente sancionador incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura que se sustanció en una sentencia firme de sanción económica y de demolición de las 2 viviendas afectadas.

Por otra parte, en sesión celebrada con fecha 20-04-2022 la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico dictaminó según informe del 18-05-2022 la viabilidad de la legalización de las viviendas 2ºG y 2ºH, según lo , "... se considera que la propuesta de legalización de las 2 viviendas, afectadas por la sentencia que ordena su demolición, sería viable desde el punto de vista patrimonial siempre que se establezca la correspondiente autorización judicial, y que el Ayuntamiento del Puerto de Santa María, se pronuncie favorablemente sobre su viabilidad urbanística."

Con fecha 14-10-2022 se ha producido el AutoJudicial n.º 234/2022 de inejuntabilidad de la Sentencia de demolición del 06-03-2018, y el interesado, con fecha 18-11-22 y n.º de registro 2022999013278214, ha aportado informe de viabilidad urbanística municipal de fecha 05-08-2022.

El proyecto de legalización presentado se fundamenta en el cumplimiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno del Puerto de Santa María, tras su aprobación definitiva.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 22/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Demolición de parte de la tabiquería y el falso techo, peldaños de acceso al patio, así como parte de las instalaciones, que serán reutilizadas con posterioridad.
- Las particiones interiores se ejecutarán de tabiquería de panel de yeso laminado en ambas caras.
- La pavimentación de las tres salas no sufre cambios y se mantiene la existente. Se trata de un gres porcelánico color beige que se encuentra en perfecto estado de conservación. Para salvar el desnivel entre las salas 1 y 2, se diseña un entarimado de madera formado por una rampa, tres escalones y una pequeña plataforma horizontal.
- Todas las estancias cuentan con falso techo, en algunas zonas será continuo y, en otras, de placas de yeso laminado.
- Los paramentos interiores verticales y los horizontales se tratarán con pintura plástica lisa o artística
- Se sustituyen las dos puertas de acceso al edificio por unas nuevas formadas por dos hojas abatibles de aluminio lacado en color gris antracita y vidrio lamina de 5+5 mm.
- Se realizará una instalación de iluminación de la fachada con una intervención sutil y reversible, la fachada busca captar la atención de los viandantes; así la iluminación, por tanto, tendrá un papel fundamental para ese cometido, instalándose una tira led de 6W 3000K tras la chapa perforada en la que se podrá leer el nombre de la exposición.

Por otro lado, se instalarán focos empotrados en el alféizar, de 150 mm, 19W 3000K, que iluminarán verticalmente los vidrios de los vidrios fijos de fachada.

Por último, se incorporará un proyector en la cubierta transitable del edificio, que iluminarán a las dos muñecas corpóreas exteriores.

- También se ha previsto la renovación parcial de la fachada del Centro Fábrica de la Luz, en tanto que será imprescindible incorporar el nuevo espacio de la Colección de Muñecas María Emilia C. Lira en la señalética exterior. Así lo que se plantea es darle continuidad a la fachada actual, manteniendo la señalética existente –y la denominación– de CENTRO FÁBRICA DE LA LUZ, pero incorporar de un modo sobresaliente MUSEO DE MUÑECAS MARÍA EMILIA C. LIRA. El nuevo espacio quiere ser así identificable desde el exterior y realizar una “llamada de atención” a todos los viandantes.

Una renovación de la fachada con una intervención sutil y reversible, que consiste en pintar los paramentos verticales de separación de las ventanas limitados por un rectángulo. Se propone una pintura irregular, que imite a las acuarelas y al propio cielo, empleando los tonos azules, sugeridos para la imagen corporativa de la colección por la propia María Emilia. Se incluirán también algunas figuras identificativas de muñecas de la época, haciendo un guiño a la invasión de muñecas en la Fábrica de la Luz.

Las ventanas irán protegidas también por un vinilo con la misma temática para unificar esa parte de la fachada. Además, se incorpora un pequeño espacio de escaparate para la exposición de réplicas de muñecas.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar el proyecto presentado, se considera favorablemente la propuesta general de reforma interior del edificio, y por el contrario se considera que la propuesta planteada para la fachada en su parte derecha, a base de configurar un gran rectángulo a modo de escaparate, compuesto de hojas de vidrio y vinilo con una temática de carácter pictórico homogénea que además incorpora la señalética identificativa del local expositivo, no es compatible con los valores patrimoniales correspondientes al Conjunto Histórico dónde se sitúa.

Así en base a lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de forma condicionada al mantenimiento integro de la fachada actual.

Y por otra parte, se hace constar que el uso de la denominación como Museo podría constituir una infracción grave de la Ley de Museos, tal como se establece en el Artículo 55 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía en su apartado c):

c) El uso de cualquier forma de las denominaciones de museo o colección museográfica, o palabras derivadas, por sí solas o asociadas con otras palabras, por establecimientos que no estén creados o reconocidos como museo o colección museográfica con arreglo a esta Ley.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 24/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- 11. Expediente** **2021/478**
- Emplazamiento** **Calle Doctor Muñoz Seca, 22**
- Interesado**
- Localidad** **El Pto. Sta. María**
- Asunto** **Proyecto de Consolidación Estructural de vivienda unifamiliar entre medianeras**

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El día 13 de diciembre de 2021 tiene registro de entrada ante esta Delegación Territorial la solicitud de informe sobre la autorización de obras de consolidación estructural de vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la Calle Doctor Muñoz Seca n.º 22 del municipio de El Puerto de Santa María. La solicitud se acompaña del Proyecto de Consolidación Estructural del edificio.

La vivienda se desarrolla en dos plantas más ático, con el volumen principal situado en primera crujía, que tiene un patio central cubierto con montera alrededor del cuál se distribuyen las distintas estancias y el cuerpo principal de escalera, tiene además un patio trasero con jardín y unas escaleras secundarias. La planta baja contiene el zaguán, dos dormitorios, cocina, estar, comedor y lavadero; en planta alta hay otra cocina y comedor, cinco dormitorios, estar y baño; por último, la planta de cubierta contiene un mirador y varios módulos de almacenaje además del castillete de escalera. En total supone una superficie construida de 459 m².

El proyecto describe las obras de refuerzo y sustitución de elementos dañados de la estructura del edificio compuesta por muros de carga de ladrillo cerámico de un pie y forjados unidireccionales de vigueta de madera, alfarjas y ladrillo por tabla. Afecta principalmente a los forjados entre las plantas y a los de cubierta suponiendo una superficie total de intervención de 444 m². Se rehabilita también la fachada porque presenta fisuras, pérdida de revestimiento e inestabilidad del aplazado pétreo. La actuación no altera la distribución ni las características formales y funcionales del edificio.

PROTECCIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES DE LA PROPUESTA

La parcela se encuentra incluida en el ámbito del Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María declarado Bien de Interés Cultural (RD 3038/1980), la edificación además aparece protegida de forma individual con Nivel 3 (Ficha 43) en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE) de El Puerto de Santa María aprobado el 28.04.2021.

Se redacta el presente informe en aplicación del Art. 38.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que establece que las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos, entre otros, en Conjuntos Históricos, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Aunque el municipio de El Puerto de Santa María tiene redactado el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico al que alude el Art. 30 de esta Ley, el Ayuntamiento no tiene delegadas las competencias para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con la dispuesto en el Art. 40, por lo que será esta Delegación Territorial quien deba autorizarlas, en este caso, cuando estén en el ámbito del Conjunto Histórico.

Además del PEPRICHyE, el instrumento de ordenación urbanística vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de El Puerto de Santa María aprobado el 18.12.1991, con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada el 10.03.2009. Conforme a dicho planeamiento, a la parcela se le aplican las condiciones de la Ordenanza Conjunto Histórico, Sub-zona 2 – Barrio Alto.

En cuanto a los valores protegidos, la Ficha N3-43 del PEPRICHyE establece para el inmueble el Grado 3 de Protección Arquitectónico por sus valores tipológicos de casa patio y un interés Arqueológico Subyacente de Grado II. Se protege la composición interior a nivel espacial y estructural, la fachada y elementos característicos

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 26/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la misma, así como los patios y elementos singulares, y el tipo de cubierta. En cuanto a las actuaciones se señala:

Se permiten obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, de reforma menor y de reforma parcial. Se habilita la colmatación, por ampliación horizontal de la última planta en base lo establecido en el Art 4.3.6 apdo. 2 de las Normas y Ordenanzas.

Se prohíben las ampliaciones verticales y horizontales, la demolición total y parcial que no estén contempladas en el Catálogo, definidas en las actuaciones permitidas, salvo las necesarias para las que se estiman como actuaciones obligatorias.

Es obligatorio conservar la zona catalogada respetando tipología, morfología y ornamentación original. Restaurar la fachada recuperando cromatismo con técnicas y materiales originales, manteniendo las carpinterías de madera y la cerrajería.

Las actuaciones recomendadas son las que garanticen la conservación de la finca. Reutilizar in situ los pavimentos, azulejos y elementos que sean recuperables.

Respecto al Grado II de protección del patrimonio arqueológico subyacente, el Plan Especial lo establece en parcelas donde se presupone la existencia de elementos arqueológicos de valor histórico destacable, y cuya valoración tras la intervención arqueológica permitirá su integración en la trama urbana. Conforme al Art. 6.3.2.1.2 de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial, las obras de rehabilitación que conlleven además remoción del terreno deberán incorporar en la documentación que se someta a licencia urbanística, un proyecto de intervención arqueológica para el análisis previo de las estructuras emergentes, que debe evaluar los restos de interés que puedan verse afectados por las obras, realizando las recomendaciones convenientes para su preservación e integración en la propia obra, con el objetivo de recuperar la fisonomía del inmueble.

En el Apartado 1.3.5.1.1 de la Memoria Descriptiva del Proyecto se describe que las zonas de “planta baja nuevas objeto de la ampliación”, se cimentarán mediante losa de hormigón armado sobre base de hormigón de limpieza; mientras que el Punto 1.1 de la Memoria Constructiva dice que se mantiene la cimentación consistente en zapatas corridas baja muros de carga, no obstante se señalan excavaciones mediante medios mecánicos habituales y se prevé un posible foso de ascensor.

Las obras planteadas son adecuadas porque se corresponden con actuaciones de conservación y mantenimiento de la edificación protegida, sin embargo, para su autorización es necesario que previamente a su inicio se presente ante esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico sobre los elementos subyacentes y emergentes. En la documentación se debe incluir, entre otros, la información gráfica y fotográfica que permita determinar el estado actual de los elementos estructurales que se sustituyen (en el documento aportado no aparece ninguna fotografía).

CONCLUSIONES

Revisados los condicionantes patrimoniales que afectan a la actuación planteada se considera con carácter FAVORABLE condicionado a la presentación del estudio arqueológico mencionado.

Las actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas así como a las correspondientes modificaciones normativas posteriores que pudieran haberse establecido.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 27/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

12. Expediente **2022/201**

Emplazamiento **Calle Pedro de Villa, 10**

Interesado

Localidad **El Pto. Sta. María**

Asunto **Proyecto de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar**

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El día 15 de abril de 2022 tiene registro de entrada ante esta Delegación Territorial la solicitud de informe sobre la autorización de la ejecución de vivienda unifamiliar previa demolición de parte de la estructura existente, para lo que se acompaña de la documentación complementaria al proyecto para el análisis de la propuesta.

Se trata de una parcela de 254 m² de superficie y 12 m de fachada en la que hay una construcción de una sola crujía y una planta situada en fachada destinada a local comercial, además hay de otro volumen hacia el interior separado del anterior que tiene dos plantas exento y está medio derruido y que en su día había cuatro apartamentos.

El proyecto propone demoler esta última construcción y, manteniendo la estructura de muros de carga de la parte delantera, ampliar la superficie construida para la adecuación de una vivienda unifamiliar de dos plantas y una superficie construida de 223 m².

La planta baja de la vivienda está constituida, además de los espacios de distribución, por garaje, salón-comedor, cocina, dormitorio y aseo, contando con una superficie construida de 96 m²; por su parte, la planta alta contiene dormitorio, despacho, biblioteca y baño. La parte trasera de la finca se destina a patio con porche suponiendo una superficie de unos 100 m².

ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES QUE AFECTAN A LA PROPUESTA

La parcela se encuentra incluida en el ámbito del Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María, declarado Bien de Interés Cultural mediante RD 3038/1980, de 4 de diciembre (BOE 28 de enero 1981), dicho espacio se encuentra regulado por las determinaciones derivadas de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE), aprobado el 28.04.21.

Se redacta el presente informe en virtud del Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que establece que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias y autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, como es el caso de la finca, al estar dentro del Conjunto Histórico. El ámbito del Conjunto Histórico cuenta con el plan especial de protección aprobado que establece el Art. 29 de la citada Ley, pero el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no tiene solicitada la delegación de competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a estos bienes, conforme dispone el Art. 30.4.

El planeamiento urbanístico de aplicación en la parcela objeto de la actuación es el Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María aprobado el 18.12.1991, con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada desde el 10.03.2009. En función del mismo, al proyecto se le aplica la ordenanza de “Conjunto Histórico Barrio Alto”, cuyas determinaciones se contemplan en el Art. 11.2.1 y siguientes.

Respecto a las determinaciones del PEPRICHyE, se comprueba que la parcela no tiene ningún nivel de protección delimitado de forma individual, aunque sí se encuentra anexo a una edificación protegida en la categoría N3 de tipología bodeguera (Ficha N3-120).

De la regulación general del plan especial le afectan las condiciones establecidas en el Art. 4.3.1 y siguientes, que en concreto, de los parámetros que regulan la configuración de las fachadas (Art. 4.3.7.8) se resalta que las carpinterías, persianas y portones se recomiendan de madera, que deben pintarse en los tonos oscuros o los compatibles con los tradicionales: blanco, marrón, etc, prohibiéndose los tonos brillantes. El empleo de

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 28/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

carpintería metálica o plástica deberá restringirse en función del tipo de intervención de que se trate, la situación del hueco dentro de la edificación, el color y los demás factores que puedan incidir negativamente en la estética del edificio, igualmente quedan prohibidos los tonos brillantes.

Dada la protección establecida en el PEPRICHyE para la bodega contigua a la parcela de la que se establece la conservación, entre otros, de la fachada y los elementos característicos de la misma, se estima que la nueva fachada propuesta en el proyecto debe contemplar la carpintería en color blanco mate en todos los huecos, del que puede exceptuarse la puerta de acceso. Este color está en consonancia con la arquitectura tradicional del núcleo antiguo como muestra su uso en el resto de las edificaciones de la Calle Pedro de Villa de El Puerto de Santa María.

CONCLUSIONES

Revisados los condicionantes patrimoniales que afectan al proyecto, las obras planteadas se consideran con carácter FAVORABLE, condicionado a colocar una carpintería de color blanco para los huecos de fachada.

ASUNTOS MENORES

- 13. Expediente 2022/271**
Emplazamiento Plaza Cristóbal Colón, 4, 2. B
Interesado
Localidad EL PUERTO STA. MARÍA
Asunto Sustitución de carpinterías en ventanas de fachada y patio de luces

Edificio ubicado en el Entorno del Castillo de San Marcos (Declarado BIC)
 Con la documentación presentada se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada.
 La carpintería exterior será de aluminio lacada en color blanco.

- 14. Expediente 2022/092**
Emplazamiento Calle San Sebastián, 15
Interesado
Localidad EL PUERTO STA. MARÍA
Asunto Adaptación de dos locales

El edificio se encuentra en el entorno de la Iglesia Mayor Prioral (Declarada BIC)
 La actuación solicitada consiste en la adaptación y adecuación de dos locales, actualmente sin uso concreto y la reforma de fachada, adaptando los huecos para ordenarlos y regularizar sus dimensiones según la composición de la misma.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 29/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

El local 1, situado a la izquierda de la fachada, se adaptará para su uso como oficina, dotada de oficina, aseo y trastero.

El local 2, situado a la derecha, se distribuirá para su uso como trasteros.

Con relación a los huecos, se reducirán en anchura y se colocarán alineados en vertical con los de la planta primera, y con una anchura de 1,50 m. De dichos huecos el de más a la derecha del local 2, se convertirá en acristalamiento fijo

La carpintería será de aluminio lacado en blanco.

Respecto a la fachada, se saneará y se pintará completa, con acabado de textura lisa y color blanco.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada.

15. Expediente 2022/556
Emplazamiento Baluarte de la Candelaria
Interesado
Localidad Cádiz
Asunto Instalación de dos carpas

Con la solicitud presentada se plantea la instalación y montaje de 2 carpas desmontables para los días 30 de noviembre de 2022 y el 1 de diciembre de 2022 (así como los días previos al 30/11/22 y siguientes al 01/12/22) por montaje y desmontaje de las instalaciones, respectivamente.

El promotor del evento es la Universidad de Cádiz.

Las instalaciones a montar son:

1 carpa rectangular de dimensiones 12,00 x 8,00 m.

1 carpa hexagonal de 75 m² de superficie.

La instalación es provisional y se sustentará mediante contrapesos de hormigón.

Con la documentación presentada se informa FAVORABLEMENTE la solicitud condicionada a que las instalaciones a montar serán de arquitectura efímera y carácter reversible y no se realizarán anclajes al pavimento. Así mismo, no se apoyarán ni anclarán a los paramentos del Baluarte, por lo quedarán separadas lo suficiente para evitar el contacto con la muralla.

CONSULTAS

16. Expediente 2022/595
Emplazamiento Paseo Almirante Pascual Pery
Interesado
Localidad CÁDIZ
Asunto Alternativas para diseño de pasarela peatonal metálica

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 4 de noviembre de 2022, un primer documento en el que se incluyen 3 propuestas para una nueva pasarela peatonal que una las terrazas de ocio de la Paseo Almirante Pascual Pery con el extremo del Baluarte de San Felipe; posteriormente tras conversaciones mantenidas con los técnicos de la Autoridad Portuaria, con fecha 17 de noviembre de 2022, se presenta un nuevo documento que modifica algunas de las propuestas iniciales para las que se solicita consulta a la Comisión Provincial del

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 30/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Patrimonio Histórico a fin de que se determine por ésta las condiciones que determinen el diseño más adecuado, desde el punto de vista patrimonial, para la pasarela propuesta.

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU).

La zona de actuación se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Cádiz, declarado por Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, y se sitúa en el entorno más próximo del BIC del Baluarte de San Felipe. Está incluido en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del PGOU, con grado de protección 0 – Monumental, siendo su ficha del catálogo la AMBO-00-2671201.

DOCUMENTO:

En este informe se analiza el 2º documento presentado, que recoge algunas de las consideraciones establecidas tras las conversaciones mantenidas con los técnicos de la Autoridad Portuaria.

A continuación se transcribe el texto que describe el objeto de las propuestas según el referido documento:

“La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz inició en los años 90 del pasado siglo la urbanización del paseo Almirante Pascual Pery, situado en la capital gaditana. En dicha zona se crearon una serie de instalaciones destinadas al ocio de la población, que han sido ocupadas por distintos negocios desde aquel momento hasta la actualidad.

En la planificación estratégica de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, las actuaciones relacionadas con el Plan Puerto-Ciudad ocupan un lugar primordial, incluyéndose las necesarias para el mantenimiento y mejora de las instalaciones antes mencionadas en el Paseo Almirante Pascual Pery.

En los últimos años el desarrollo urbano de la ciudad de Cádiz y la legislación relativa al ocio, en especial al nocturno, han propiciado un aumento exponencial del uso de las zonas referidas, que ha propiciado su degradación, y su obsolescencia. Todo ello, lleva a la Autoridad Portuaria a plantearse recuperar las instalaciones poniendo en valor toda esta emblemática zona que se aventura estratégica para el futuro desarrollo de la ciudad de Cádiz; tanto es así que en el Plan de Inversiones 2022-2026 ya se incluyen partidas presupuestarias para ello. La planificación es ir llevando a cabo por fases la adecuación y mejora de las instalaciones existentes y la reurbanización del espacio, adaptándolo al Plan Puerto-Ciudad de la Autoridad Portuaria y a las distintas normativas de uso que han ido actualizándose desde su construcción.

La primera de esas fases será la adecuación de la zona de acceso al Paseo desde la Avenida del Nuevo Mundo, realizando para ello la demolición de una construcción de hormigón armado existente que aloja módulos de aseos y, que, por su forjado, dos pasarelas metálicas añadidas, permiten el paso elevado desde la batería de San Felipe a la planta superior de la zona de ocio. El objetivo de la demolición es dejar libre el paso hacia la zona trasera del paseo, que además permite el acceso a la llamada playa de San Felipe que se ha ido formando en los últimos años de forma natural por la dinámica costera propia de la Bahía, lo que pone más en valor el uso la zona.

A su vez, la demolición del módulo de aseos corta el paso elevado que antes comentábamos, que mediante rampas existentes permite el paso a personas de movilidad reducida, por lo que se hace necesaria la reposición de dicho paso, que se estima realizar mediante una pasarela metálica.”

En el documento se proponen 4 alternativas, en concreto las n.º 1, 2, 2.1 y 2.2, que presentan diferentes propuestas estructurales, constructivas y estéticas.; en todas ellas se establece una estructura metálica que

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 31/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

acomete lateralmente al Baluarte de San Felipe, para propiciar el paso peatonal entre éste y las terrazas de ocio existentes.

INFORME:

Para el análisis de las propuestas presentadas, desde el punto de vista patrimonial se tienen en cuenta dos consideraciones fundamentales, en primer lugar la posible afección material al Baluarte, para lo que deberán tenerse en cuenta los criterios, condiciones y determinaciones establecidas en los artículos, 20,21,22 y 33 de la Ley 14/2007 (LPHA), de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en segundo lugar las relativas al artículo 19.1 de dicha Ley donde se establece: “Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”.

Así tras analizar las alternativas presentadas, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Ninguna de las alternativas (n.º 1, n.º 2, 2.1 Y 2.2) se consideran adecuadas dado que las estructuras propuestas de pilares, vigas y conjunto de la estructura produce contaminación visual en gran medida, sobre las fábricas del Baluarte. No obstante lo anterior, en la propuesta n.º 2.2, se considera favorablemente la eliminación del pequeño resalte de la fábrica del muro situado entre los dos merlones que permitirían el acceso al Baluarte sin necesidad de la rampa de acceso actual.
2. Se consideraría más viable una propuesta que se adecúe mejor a su entorno, con un diseño más transparente, donde se minimice el impacto visual de la estructura de soporte de la pasarela, quedando ésta resuelta de forma integrada en el plano de la misma de la forma lo más liviana posible, y utilizando materiales más nobles como puede ser la madera, a éste respecto también se considera que no es necesario plantear un vano de apoyo tan amplio como el propuesto, que permitiría diseñar una estructura de pilares también de madera u otro material noble, así como una pasarela más liviana; además por otra parte, debería establecerse la suficiente separación de la estructura propuesta respecto a las fábricas y distintos elementos originales del Baluarte, tales como los merlones, cornisas, borduras, etc..., de forma que permitan tanto su contemplación y visualización, como su adecuado mantenimiento, conservación y restauración en su caso.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, no se considera adecuada ninguna de las opciones presentadas por lo que deberá presentarse una nueva propuesta que cumpla con las condiciones detalladas en el apartado anterior.

Por otra parte, respecto a la redacción y tramitación del proyecto definitivo a presentar una vez que desde la Comisión se de viabilidad a la propuesta para la pasarela, también deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

? En su caso, la demolición del pequeño resalte de la fábrica del muro situado entre los dos merlones que darán acceso al Baluarte, así como la restauración de la zona correspondiente a éste y a la zona de apoyo de la pasarela actual deberán cumplir con los criterios, condiciones y determinaciones establecidas en los artículos, 20, 21 y 22 de la Ley 14/2007 (LPHA), de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Así a este respecto, además del Proyecto de Obras definitivo, deberá aportarse el correspondiente informe o Proyecto de Conservación de las zonas afectadas, para el correspondiente dictamen de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico.

- Por otra parte las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes y/o emergentes. Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización. Estas actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas así como a las correspondientes modificaciones normativas posteriores que pudieran haberse establecido.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 32/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTUACIONES URGENTES

- 17. Expediente 2022/497**
- Emplazamiento Eje longitudinal Avda. M^a Auxiliadora**
- Interesado**
- Localidad Rota**
- Asunto Revitalización y transformación hacia un metabolismo urbano circular**

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación mediante oficio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz con fecha 23-09-2022.

Este expediente está relacionado con el 2020/049 de Comisión del Patrimonio con resolución favorable de 19-05-2020 de esta Delegación Territorial, que afectaba, en una fase anterior del Proyecto, a calle Castelar y calle Aviador Durán.

Este proyecto se incluye dentro de la Iniciativa de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, a través de la Secretaría General de Vivienda, en el marco del nuevo PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA [ITI] de la provincia de Cádiz, 2ª Convocatoria ITI para la selección de actuaciones para su inclusión en el PREPU, con fecha de Resolución de 17 de Noviembre de 2020.

Las obras definidas en el proyecto se centran en la siguiente relación de avenidas y calles y en sus tramos indicados. 1. Avda. María Auxiliadora, en su tramo comprendido desde la Avda. de la Marina hasta la Plaza San Roque. 2. Avda. San Fernando, en su tramo comprendido entre la Avda. María Auxiliadora y Avda. Sevilla. 3. Cl. Almería, en su tramo que discurre entre Cl. Francisco Cordones y Avda. María Auxiliadora. 4. Cl. Aviador Durán. 5. Cl. Higuera, desde su cruce con Cl. Aviador Durán hasta el núm. 46.

Parte del ámbito de actuación del Proyecto Básico y de Ejecución presentado se encuentra enmarcado dentro del Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural (BIC), según Decreto 229/2003 de 22 de Julio; en concreto las actuaciones correspondientes al tramo n.º 4 Cl. Aviador Durán. 5. Cl. Higuera, desde su cruce con Cl. Aviador Durán hasta el núm. 46, que es el objeto del presente informe.; que por otra parte no se sitúan en el entorno de protección de ningún BIC

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Construcción tiene por objeto la mejora de algunos tramos de la Avda. María Auxiliadora, Avda. San Fernando, la Cl. Aviador Durán y su entronque con Cl. Higuera y la Cl. Castelar, mediante la reurbanización completa de toda su trazada, incorporación zonas más amplias para el peatón, carriles bici, parterres, áreas de juego y zonas destinada a la circulación rodada. ración de la ciudad.

Así en lo que respecta al tramo n.º 4, incluido en el Conjunto Histórico, en concreto la Calle Aviador Durán, desde el punto de vista de diseño la actuación seguirá los patrones de diseño utilizados en otros viales que ya

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 33/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

han sido objeto de actuación en el conjunto histórico en anteriores ocasiones como las calles Prim, Charco y García Sánchez, Isaac Peral, y las plazas de San Roque y Andalucía, y que fueron autorizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Se proyecta una única plataforma pero cualificando superficialmente zonas de pavimentación con piedras, espesores y tratamientos diferenciados. La actuación incluye la integración en cuanto a pavimentación de las calles creando una única plataforma al mismo nivel y con continuidad en tipo de pavimentación. Esta continuidad en el pavimento mejora las condiciones de accesibilidad del viario peatonal al darle continuidad y aumenta las condiciones de seguridad vial al tratarse de un paso de peatones al mismo nivel. El espacio mínimo para el tráfico rodado se ha considerado en 3,00 m., y el espacio mínimo necesario para la accesibilidad peatonal de 1,80 m. a cada lado del vial, excepto en el tramo de la Cl. Higuera que por las distancias entre alineaciones del viario hacen materialmente imposible mantener esta distancia. Se instalarán bolardos al menos 80 cm. de altura.

Respecto a la Calle Castelar la transformación será mínima, ciñéndose únicamente a la sustitución de los puntos de luz [luminaria y brazo mural] de las fachadas, dado que por reciente intervención municipal en obra de emergencia, tuvo que ser sustituida la red de saneamiento y por ende la pavimentación.

Las diferentes actuaciones constructivas se resumen a continuación;

Demoliciones y acondicionamiento del terreno.

- Demolición del pavimento del acerado.
- Levantado de bordillo y calzada asfáltica o de hormigón.
- Desmontaje de todo el mobiliario urbano [bancos, papeleras, buzones, pilonas, señales turísticas, directorios de empresas, barandillas, carteles anunciadores, etc.].
- Desmontaje y/o demolición de la infraestructura de la red alumbrado público.
- Desmontaje y/o demolición de la estructura de la red de saneamiento existente y objeto de este proyecto.
- Desmontaje de la señalización vertical y del balizamiento.
- Recreido o decrecido [en menor medida] de arquetas de distintos servicios públicos, para adaptarlas a la nueva rasante de vial.

Pavimentaciones.

- Para las calles situadas en el Conjunto Histórico, serán a base de losas y adoquines de granito.
- Las bandas laterales se realizarán con pavimento de baldosas granito gris de 60x40x5 cm.
- Respecto a las cenefas, serán de 20x40 cm. u de 20x10 cm. con espesores variables de 5 y 8 cm., en función si tienen iteración con el tráfico rodado, todo ello sobre solera de hormigón de 10 o 20 cm.
- En la zona central y de rodadura se proyecta pavimento con adoquín de hormigón de 40x20x8 cm. y de granito de 10x20x8 cm., con todas sus caras cortadas al corte de sierra, excepto la superior que se abujardará, asentado sobre capa de mortero y enlechado de juntas, todo ello sobre solera de hormigón de 20 cm.
- Los carriles bici, se proyectan a base de firma de zorra artificial de 20 cm. de espesor y capa de hormigón bituminoso tipo MBC AC16 Surf 40/50 S.
- Los cruces de peatones se señalarán con solado con baldosas de terrazo tipo podotáctil de advertencia de 40x40 cm. con marmolina de grano medio de cromática distinta a la solería que la rodea, así como de solería de terrazo direccional acanalada color gris de 40x40 cm. todo ello sobre solera de hormigón de 10 en firme estabilizado y consolidado.

Saneamiento.

No se contemplan actuaciones en la red de abastecimiento, salvo las acometidas a las redes generales existentes para la red de riego proyectada y el recreido a nueva cota de rasante de las arquetas de la red.

Alumbrado Público.

El proyecto prevé la instalación completa de nuevas luminarias en todo el ámbito de actuación. Para ello, dependiendo del tramo, será necesario realizar redes nuevas, como redes de ampliación y aprovechamiento de las existentes. Las redes completamente nuevas, dentro del Conjunto Histórico, serán las que El eje de Cl. Aviador Durán-Higuera; en cambio en Plaza San Roque y Cl. Castelar, el proyecto se limita al cambio de los brazos murales y los conjuntos luminarias-lámparas.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 34/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Mobiliario Urbano.

En el documento presentado se recoge la dotación de mobiliario urbano a todo el ámbito de actuación. El mobiliario urbano se compones de bancos y sillas individuales a base de materiales reciclados, papeleras de la misma línea que los bancos y sillas, maceteros y pilonas en consonancia con la pavimentación. Finalmente se dota en las áreas de descanso y recreo, así como mobiliario reservado para el estacionamiento de bicicletas.

Jardinería y Redes de Riego.

En la zona del Conjunto Histórico, en Cl. Aviador Durán-Higuereta se propone el ciprés piramidal como elemento arbóreo, 12 ejemplares.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar el proyecto presentado, se considera que las propuestas planteadas para el ámbito del Conjunto Histórico son compatibles con los valores patrimoniales del mismo, y por todo ello se informa favorablemente la propuesta.

Por otra parte las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes y/o emergentes. Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización.

Estas actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas así como a las correspondientes modificaciones normativas posteriores que pudieran haberse establecido.

- 18. Expediente** **2022/498**
- Emplazamiento** **Calle de San Juan**
- Interesado**
- Localidad** **Sanlúcar de Barrameda**
- Asunto** **Rehabilitación urbana y ampliación zona peatonal comercial**

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación mediante oficio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz con fecha 26-09-2022 y n.º de registro_202273400002893.

El ámbito de actuación del Proyecto Básico y de Ejecución presentado se encuentra enmarcado dentro del Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC), publicado en el Boletín Oficial del Estado BOE no 202 del 23 de agosto de 1973.

Por otra parte, la Plaza de la Salle o Plaza del Pradillo, está incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con Nivel de Protección Integral.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El marco del Proyecto se sitúa en una de las líneas de actuación de la Secretaria General de Vivienda, el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 35/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

agosto y, actualmente en vigor según lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. Dicho programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando su reactivación social y económica.

La zona en la que se desarrolla esta propuesta, la secuencia urbana "Entre-Plazas", está ubicada en el centro urbano de la ciudad, en el barrio Bajo, englobando espacios de gran relevancia como la Plaza del Pradillo y el eje de la calle San Juan que, junto con las Plazas del Cabildo, San Roque, Los Cisnes y las zonas peatonales que le dan soporte, forman una secuencia urbana reconocible llamada Entre-Plazas.

El ámbito de la intervención se ubica en el Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que la actuación tiene el carácter de "Actuaciones Singulares de Intervención". En el ámbito se encuentra un importante número de edificios de valor patrimonial, lo que añade a esta actuación un mayor interés, siendo una forma de ponerlos en valor. Asimismo, el conjunto urbano Entre-Plazas se sitúa dentro de la delimitación del Área de Rehabilitación y Regeneración Urbanas Barrio Alto y Barrio bajo de Sanlúcar de Barrameda.

Se transcribe a continuación la definición general de las propuestas para las diferentes zonas según especifica el Proyecto:

1. Plaza del Pradillo de San Juan Bautista de la Salle.

La propuesta para esta plaza, que es el único elemento del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU incluido en el ámbito de actuación, actuará respetando y manteniendo todos sus elementos, así se mantendrá la escala del espacio urbano y su actual configuración, como plaza salón histórica, y se actuará en la misma en el sentido de reponer y recuperar los elementos y pavimentos que sean posible en consonancia con la plaza, y tan solo se procederá a eliminar elementos impropios como carteles, señalética y una cabina telefónica sin uso, en un avanzado estado de abandono y deterioro.

Se propone una plataforma única y mixta, con la supresión de los aparcamientos en superficie, así como la modificación del tráfico que llega de la Avenida Quinto Centenario, a través de la calle Hermano Pedro, a la plaza, que será regulado y restringido, con destino a las calles San Juan, Ganado y Calzada de la Infanta. Para ello se modifica su diseño haciendo que los vehículos transiten por el vial norte de la plaza, en línea recta con la calle Hermano Pedro, hasta el encuentro con la calle Ganado, donde aquellos que tengan autorización podrán alcanzar la calle San Juan o girar por las calles Ganado o Calzada de la Infanta.

Toda la superficie perimetral al espacio de la plaza salón histórica, que se completa con nueva vegetación, queda en general ligeramente deprimida respecto a la zona central, y la accesibilidad a la misma se resolverá por el actual vial sur.

Así el actual diseño de la plaza se mantiene, la solería existente, sus parterres, los sobrios bancos de hierro, la fuente central de mármol donada en 1858 por el duque de Montpensier, así como el reciente monumento a la Inmaculada, los naranjos y plantas ornamentales y, evidentemente, las dos araucarias que forman ya parte de la memoria de los sanluqueños.

Por último, en el extremo suroeste de la plaza, en el lugar donde actualmente se encuentra el aparcamiento, que se desmantela, junto a la casa de los Moreda y la cúpula de la antigua ermita de San Juan Bautista, se plantea un espacio de singularidad en continuidad con los criterios de ordenación de la plaza y las calles y tramas propuestas para incorporar este espacio ahora segregado por el tráfico al resto de la plaza.

La ordenación de la plaza se concentra y se pliega en este punto para recuperar la memoria del lugar y del tiempo, rehabilitando paisajes de agua, regenerando el antiguo cauce del arroyo y el posterior abrevadero, como nueva fuente en continuidad topográfica con la plaza, asumiendo el pequeño desnivel que se construye, con el mismo material, escalón, rampa, banco, fuente y plataforma única.

2. Calle San Juan.

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 36/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBHEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En continuidad con la plaza del Pradillo la propuesta propone la intervención y remodelación de la calle San Juan, con similares parámetros a los ya descritos, desde el cruce con las calles Ganado y Calzada de la Infanta hasta el cruce de las calles Ruiz de Somavia y Jesús Cautivo.

Esta calle de claro trazado rectilíneo, con una fisonomía decimonónica, y de cierta prestancia y belleza alberga diversos edificios de interés patrimonial arquitectónico y recogidos en el Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU, como la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, y su cerramiento obra del arquitecto Anibal

González, el convento Madre de Dios, con su jardín y muro sobre la calle que nos ocupa, algunas casas particulares de interés, y algunos edificios de instituciones y empresas públicas y privadas, como el edificio de la actual Hacienda, dependencias municipales y el edificio de Telefónica.

En la calle San Juan se propone la eliminación de barreras arquitectónicas con una única plataforma organizada por bandas, corredor verde y de sombra, control del transporte privado y público, flexibilidad de usos en el espacio público, con iluminación de recorridos y espacios de estancia, rutas claras y fluidas, lineales debidamente señaladas, y un entorno multifuncional.

En el tramo desde El Pradillo hasta Pérez Galdós, de una longitud de unos 152 metros, el más estrecho de esta calle, se plantea sustituir la sección actual eliminando los aparcamientos existentes, por una nueva plataforma única y mixta, en la que el peatón será el protagonista. Nuevos ejemplares de arbolado y de elementos de sombra harán la estancia más amable a los peatones.

El tramo que va desde la calle Pérez Galdós hasta el cruce de las calles Ruiz de Somavia y Jesús Cautivo, de unos 74 metros de longitud, tiene unas condiciones muy diferentes al anterior, tanto por los edificios que se sitúan en él como por tener una mayor anchura. En este tramo se propone ampliar la zona peatonal, dando continuidad a la plataforma que viene desde la Plaza del Pradillo o de la Salle, dando continuidad al diseño que tiene la sección, ahora más ancha, hasta su encuentro con la calle Ancha.

Frente al edificio de Telefónica y en su posición actual se mantendrá la marquesina de la parada de taxis, si bien dejara de tener ese uso, se mantendrá el banco y se eliminarán las estructuras de anuncios laterales, dejándola más limpia. Este conjunto de intervenciones permitirá crear una zona mayor de estancia, con sistema de sombreado y mobiliario urbano adecuado, iluminación y nuevos ejemplares de árboles.

La propuesta permitirá así mismo que en todo este espacio de la calle san Juan hasta la Plaza del Pradillo se puedan celebrar las actividades tradicionales de la ciudad: fiestas navideñas, procesiones en Semana Santa, Carnaval y otras actividades culturales organizadas por entidades y asociaciones culturales y sociales; además, se dejarán previsto en el suelo y el terreno las esperas necesarias para la colocación, mediante unas camisas de acero a modo de espera que se dejarán incrustadas en el terreno, cuando así se requiera en los meses estivales, de los tradicionales postes para la instalación de toldos.

De forma resumida se detallan las intervenciones constructivas a realizar:

- Desmontaje de señalizaciones y cartelería.
- Desmontaje de farolas y elementos de iluminación.
- Movimientos de tierra para nuevos pavimentos y elementos, con demolición de elementos subyacentes existentes.
- Cimentación de pérgolas proyectadas junto al cerramiento del jardín del Convento Madre de Dios.
- Nuevas pavimentaciones con losas de hormigón drenante y hormigón descontaminante. En colores gris y acero.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON		27/01/2023	PÁGINA 37/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBEH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Reparación de pavimentos existentes con baldosas de piedra de Tarifa mediante la recolocación de piezas retiradas de otras zonas, relleno de oquedades con mortero de reparación de altas prestaciones para soportar el tránsito peatonal, retirada y colocación de piezas sueltas o mal fijadas, etc.
- Sustitución de parterres de ladrillo en Plaza de la Salle por piezas de piedra de tarifa similar a la existente, mediante la recolocación de piezas retiradas de otras zonas.
- Modificaciones puntuales en red de saneamiento, incorporando canalización de drenaje.
- Fontanería para dar servicio a 3 fuentes y nueva red de riego para alcorques de arbolado.
- Instalación de baja tensión.
- Alumbrado mediante luminarias led sobre báculos de 6 m, con mantenimiento de 4 luminarias existentes en fachadas de Plaza de la Salle.
- Nuevas señalizaciones.
- Nueva vegetación y arbolado.
- Nuevo mobiliario urbano, formado por bancos, fuentes, aparca bicicletas y papeleras, etc...

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar el proyecto presentado, se considera que las propuestas planteadas son en general compatibles con los valores patrimoniales del entorno del Conjunto Histórico dónde se sitúa, salvo la definición formal de los nuevos pavimentos propuestos para la Plaza del Pradillo, y por todo ello se informa favorablemente la propuesta presentada de forma condicionada a la homogenización formal de los pavimentos propuestos para la Plaza del Pradillo, de forma que se unifiquen formatos, alineaciones y líneas maestras de ordenación de los mismos. Por otra parte las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, ó declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes y/o emergentes. Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización. Estas actividades arqueológicas preventivas serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas así como a las correspondientes modificaciones normativas posteriores que pudieran haberse establecido.

Se hace constar en Acta el voto particular negativo de Carlos Sánchez Polack, que alega lo siguiente:

- Falta de relación del pavimento con el trazado urbano.
- Falta de uniformidad en su diseño para que se constituya en un elemento neutro respecto al conjunto histórico, cobrando un protagonismo innecesario.
- El material de pavimento es un compuesto artificial no acorde a la categoría del conjunto histórico, y de dudosa durabilidad.

Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilmo. Sr. Presidente CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo.: Jorge Vázquez Calderón

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: M. Maravillas Aizpuru Rosado

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	27/01/2023	PÁGINA 38/38
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZAQ9QHKE9WURTBH2DW6XN7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	